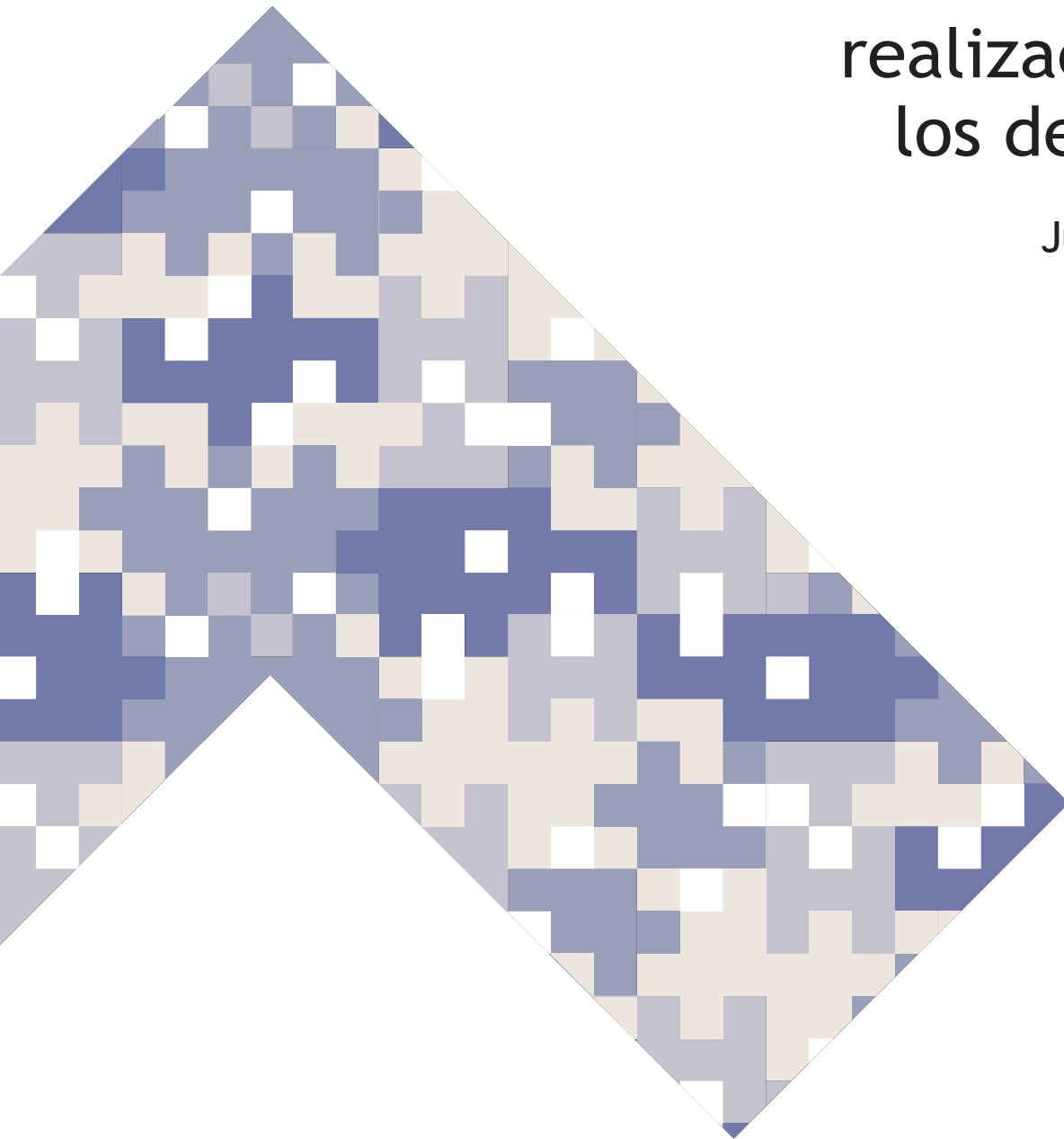




Justicia fiscal y derechos humanos:

Las 4 R y la
realización de
los derechos

Julio de 2021





Índice

Prefacio	3
Agradecimientos	4
Introducción	5
Contexto	6
Fraude fiscal y derechos humanos	9
Las 4 R de la justicia fiscal	11
Ingresos	12
El estado de la justicia fiscal	14
Redistribución	16
Fiscalidad progresiva	16
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	16
Impuesto de Sociedades (IS)	17
Fiscalidad indirecta	18
Jurisdicciones secretas, una amenaza a la fiscalidad progresiva	20
Revisión de precios	22
Representación	24
Evaluación del impacto del fraude fiscal en los derechos humanos	26
Principales hallazgos: El fraude fiscal y los derechos	28
Respuestas políticas para avanzar en materia de derechos humanos	33
Respuestas políticas intergubernamentales	37
Instrumentos de derechos humanos internacionales (regionales y nacionales)	40
Relatores especiales y expertos independientes de la ONU	42
Los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos	43
Constituciones para la justicia fiscal y los derechos humanos	45
Un movimiento mundial y oportunidades clave	46
Conclusión	48
Un cambio en la moral pública	48
¿Qué podemos hacer?	49
Bibliografía	51

Prefacio



Este informe sobre las 4 R de la justicia fiscal y la consecución de los derechos humanos no podría ser más oportuno. Establece las conexiones que he constatado con claridad como abogada de derechos humanos, profesional del desarrollo y miembro actual del Panel de Alto Nivel de la FACTI, la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT, por sus siglas en inglés) y anteriormente del Panel de Alto Nivel sobre Flujos Financieros Ilícitos de África (Panel Mbeki). Los flujos financieros ilícitos (FFI) generan fraudes fiscales que, como muestra este informe de la Red para la Justicia Fiscal, dan lugar directamente a algunos de los peores fracasos en materia de derechos humanos en todo el mundo. La injusticia fiscal prospera debido a la falta de integridad financiera mundial y contribuye principalmente a la creciente desigualdad entre los Estados y dentro de ellos, socavando el desarrollo de los países del Sur Global y privilegiando a las empresas multinacionales sobre las pequeñas empresas, comunidades y ciudadanos de todo el mundo.

Lo que queda patente en el informe de la Red para la Justicia Fiscal, a medida que recorre algunos de los problemas más destacados y contribuye a analizar las consecuencias alarmantes sobre los derechos humanos, es que los actores en el centro de estos fraudes son los países de altos ingresos y sus territorios dependientes, y los amplios círculos de profesionales tributarios y de otro tipo identificados como facilitadores de los FFI por los paneles Mbeki y FACTI, entre otros.

Hay mucho más por hacer y por comprender - pero se comienza por reconocer que la justicia fiscal resulta fundamental para el logro progresivo de los derechos humanos. Y si la comunidad mundial ha aprendido algo de la pandemia de Covid-19, debería ser la conciencia de cuán interconectado está el mundo y, por tanto, la imperiosa necesidad del desarrollo inclusivo; el valor fundamental para toda la sociedad de los bienes públicos como los sistemas de salud pública y, por consiguiente, las razones de movilizar los ingresos públicos internos a través de la fiscalidad, a fin de lograr la inversión necesaria. Solo se alcanzará un progreso concreto si se cuestionan directamente las desigualdades mundiales sistémicas en los derechos impositivos que hacen que los países de bajos ingresos pierdan la mayor parte de sus ingresos fiscales debido al fraude fiscal transfronterizo por parte de empresas e individuos. Será necesario transformar el tóxico ecosistema mundial de las finanzas globales.

El primer paso fundamental para superar esto es seguir la recomendación del Panel FACTI de comenzar las negociaciones sobre un Convenio Fiscal de la ONU, establecer estándares mínimos de transparencia y cooperación que beneficien a los países en todos los niveles de ingresos, y crear un organismo intergubernamental mundialmente inclusivo bajo los auspicios de la ONU a fin de establecer normas fiscales internacionales en el futuro - de forma justa y legítima.

Irene Ovonji-Odida
Panelista, Panel FACTI



Agradecimientos



La Red para la Justicia Fiscal cree que un mundo justo, donde todas las personas tienen las oportunidades de llevar una vida significativa y satisfactoria, solo se puede construir sobre un código fiscal justo, donde cada uno de nosotros contribuya con su parte justa para la sociedad que todos queremos. Nuestros sistemas fiscales, controlados por empresas poderosas, han sido programados para dar prioridad a los deseos de las corporaciones e individuos más ricos por encima de las necesidades de todos los demás. La Red para la Justicia Fiscal lucha para reparar esta injusticia. Todos los días, proporcionamos a las personas y a los gobiernos de todo el mundo la información y las herramientas que necesitan para reprogramar sus sistemas fiscales a fin de que funcionen para todas las personas.

Este informe ha sido elaborado por Liz Nelson.

Por su generoso consejo experto y orientación sobre metodologías, así como las observaciones sobre sucesivos borradores, agradecemos las contribuciones de Stephen Hall (Universidad de Leicester), Marisol Lopez y Bernadette O'Hare (Universidad de St Andrews), Fariya Mohiuddin (International Budget Partnership), y compañeros del Grupo de Trabajo de Tributación y Género de la Alianza Global por la Justicia Fiscal, y de toda la Red para la Justicia Fiscal.

Agradecemos al Fondo Mundial Wallace su apoyo a este proyecto.



Introducción

La justicia fiscal es un tema feminista. La justicia fiscal es una cuestión de derechos humanos.

La continua negación de la justicia fiscal, tanto a nivel nacional como internacional, fundamenta las profundas desigualdades intersectoriales que caracterizan a nuestras sociedades. Pero las fuerzas combinadas de los movimientos por la justicia fiscal y los derechos humanos en todo el mundo solo recientemente han comenzado a encontrar formas efectivas de responder a la oportunidad compartida que esto presenta.

En este informe, nos propusimos lograr cuatro objetivos principales. En primer lugar, demostramos la profundidad y el poder de los vínculos entre la justicia fiscal y los derechos humanos. En segundo lugar, diseñamos la plataforma de política de justicia fiscal y contextualizamos su capacidad para promover los derechos humanos. En tercer lugar, detallamos la gama de instrumentos de derechos humanos disponibles, prestando especial atención a cómo pueden respaldar el logro de la justicia fiscal. Por último, presentamos la postura que defiende el emergente movimiento mundial por la justicia fiscal y los derechos humanos, y sugerimos una priorización de las oportunidades clave.

En general, nuestro objetivo es proporcionar un punto de referencia para este movimiento emergente: un planteamiento del argumento y también una guía del panorama en el que podemos unirnos para llevarlo adelante.

Los hallazgos más dramáticos son aquellos que muestran algunos de las consecuencias concretas del fraude fiscal en los derechos humanos - tales como la pérdida de 600.000 niños y 73.000 madres en todo el mundo si las pérdidas en 2020 se prevén en un período de diez años. Pero las conclusiones políticas son igualmente manifiestas. Los países de ingresos más bajos pierden la mayor parte de los ingresos fiscales debido al fraude fiscal, según las reglas establecidas por los países ricos que más se benefician.

Al impulsar los movimientos de justicia fiscal y de derechos humanos ahora interrelacionados, debemos movilizarnos en torno a la oportunidad inmediata de comenzar las negociaciones sobre un Convenio Fiscal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) - a fin de que todos los países puedan ser escuchados cuando se establezcan las normas fiscales internacionales, y los derechos humanos de todos sus pueblos sean igualmente valorados en las decisiones que se toman.



Contexto

Nuestro mundo se enfrenta a una crisis de derechos humanos.¹ El endeudamiento, la pobreza, los conflictos, el colapso climático y ecológico, las inseguridades sanitarias: todo ello se sustenta en sistemas financieros inadecuados que actúan como causa y síntoma de los problemas en materia de derechos humanos.

Las élites ricas y las organizaciones multinacionales se benefician de estas vulnerabilidades. Al mismo tiempo, los intereses políticos explotan las narrativas populistas y crean las condiciones para implantar reformas regresivas de política fiscal. Este no es un nuevo orden mundial, sino el producto y la continuación de las historias coloniales, la extracción fiscal y la discriminación.

Durante la pandemia de Covid-19 que estalló en enero de 2020 se destruyeron vidas y los gobiernos lucharon para abordar las dificultades. El coste social y económico de la pandemia aún no se ha calculado y, de hecho, es poco probable que se determine completamente en los próximos años. No obstante, sabemos, y es ampliamente aceptado, que los cimientos de estas dificultades se establecieron a través de decisiones políticas tomadas a lo largo de las últimas décadas y en un contexto de opresión colonial y minorización.

La pandemia exige que reevaluemos los derechos humanos: en materia legal, las obligaciones correspondientes, su aplicación y el análisis de cómo, en general, nuestros gobiernos pueden cumplirlos de la mejor manera para su pueblo. Existe una renovada urgencia por la elaboración de políticas y leyes nacionales e internacionales de transparencia fiscal y financiera que ayuden al cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, aborden la desigualdad y promuevan una filosofía de “cuidado” y justicia dentro de nuestras sociedades.² Los regímenes fiscales efectivos y progresivos resultan esenciales para la consecución de los derechos humanos.

Desde 2008, la época del último “colapso” financiero, la austeridad ha dominado el panorama de las políticas sociales y económicas en muchos países. En Chad, por poner solo un ejemplo, un régimen de austeridad condujo a “recortes presupuestarios determinados arbitrariamente” en los ámbitos de la salud y la educación pública.³ Un conjunto complejo de factores a partir de 2015 - el precio del petróleo, los compromisos militares, las amenazas a la seguridad, la acogida de medio millón de refugiados, y un préstamo respaldado por el petróleo, acentuado por el fraude fiscal - convergieron para racionalizar la “austeridad” como solución. No obstante, el Estado fracasó en explorar oportunidades de recaudación de ingresos fiscales como alternativa.⁴

En otros países, los ajustes fiscales fueron, y continúan siendo, impuestos por instituciones financieras internacionales. En los países de ingresos altos, estos tienen objetivos políticos en gran medida deliberados. En España, por ejemplo, las contradicciones entre la infrautilización de la protección social y los servicios públicos y una baja relación entre los ingresos fiscales y el PIB (en comparación con la media europea) no justifican los incumplimientos en materia de

1 Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 2020/21: The State of the World's Human Rights*. (7 de abril de 2021) <https://www.amnesty.org/en/documents/document/?indexNumber=pol10%2f3202%2f2021&language=en> [consultada el 9 de abril de 2021].

2 The Care Collective (2020) *The Care Manifesto: The Politics of Interdependence*. Verso. Londres.

3 Amnistía Internacional, *Chad: Strangled Budgets, Silenced Dissent: The Human Cost of Austerity Measures in Chad*. (2018) <https://www.amnesty.org/download/Documents/AFR2082032018ENGLISH.PDF> [consultada el 20 de junio de 2021].

4 Amnistía Internacional, *Chad: Strangled Budgets, Silenced Dissent: The Human Cost of Austerity Measures in Chad*. (2018) <https://www.amnesty.org/download/Documents/AFR2082032018ENGLISH.PDF> [consultada el 20 de junio de 2021]. Pág.48

derechos humanos.⁵ De manera parecida, en los Estados Unidos, el Relator Especial de la ONU concluyó que “la persistencia de la pobreza extrema es una opción política de quienes están en el poder”.⁶ Este programa de política económica y social ha sido y sigue siendo el artífice de profundas desigualdades y deficiencias a la hora de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Las cuestiones sobre derechos humanos que están en juego amenazan con acrecentar las divisiones y la competencia dentro de los países y entre ellos.

El flujo de capital y de personas en esta comunidad globalizada ha creado, para una pequeña minoría, oportunidades sin precedentes para la acumulación de riqueza. El alcance de esta acumulación es tal que las entidades corporativas que desarrollan actividades transfronterizas poseen más riqueza que el PIB de algunos países.⁷ Mientras tanto, las oportunidades de promover los derechos humanos y el desarrollo humano se les deniegan sistémica y estructuralmente a muchos ciudadanos, tanto en los países de ingresos más bajos como en los de ingresos más altos.

La pandemia de Covid-19 constituye una de las varias amenazas que se han materializado y ha puesto de relieve la presencia de desigualdades preexistentes. En la región del África subsahariana, por ejemplo, los gobiernos han implementado medidas sociales y económicas integrales en respuesta a la crisis, pero las desigualdades arraigadas y los problemas en materia de derechos humanos de larga duración limitan su impacto.⁸

La pandemia ha puesto de manifiesto las deficiencias de respuesta de los gobiernos y las realidades de la vida cotidiana, donde las identidades intersectoriales de mujeres y niñas hacen que las personas más marginadas experimentan de manera desproporcionada incumplimientos de derechos.⁹ Estos derechos fundamentales están consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2.1).¹⁰ Las desigualdades en materia de salud y las incumplimientos de derechos quedan patentes en 2021 - menos de una de cada 500 personas había recibido una vacuna Covid-19 en países de bajos ingresos a mediados de 2021, en comparación con casi una de cada cuatro personas en países de ingresos altos - y algunos como el Reino Unido, donde más del cincuenta por ciento de las personas habían sido vacunadas en el mismo momento en el tiempo.¹¹

Mientras tanto, las estimaciones de los ingresos necesarios para acabar con la distribución desigual de vacunas alcanzan los 66.000 millones de dólares estadounidenses - si se mantienen los márgenes de beneficio de las empresas farmacéuticas, a pesar de la enorme inversión pública existente detrás de las vacunas.¹² Este coste es incluso superado con creces por la conocida escala de fraude fiscal corporativo e individual, por lo que los incumplimientos resultantes en materia de derechos humanos son profundamente políticos - y reparables.

5 Philip Alston, *Visit to Spain: Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights*. (12 de abril de 2020) <https://undocs.org/A/HRC/44/40/Add.2> [consultada el 12 de febrero de 2021]. Pág. 11.

6 Philip Alston, *Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights on His Mission to the United States of America* (4 de mayo de 2018). <https://undocs.org/A/HRC/38/33/Add.1> [consultada el 21 de junio de 2021].

7 Paul Dughi, ‘Apple, Amazon Wealthier than More than 90% of the World’s Countries’, *Medium*, 2021. <https://medium.com/digital-vault/apple-amazon-wealthier-than-more-than-90-of-the-worlds-countries-17dbae8b98fe> [consultada el 20 de junio de 2021].

8 Véase p.ej Michael Danquah, Simone Schotte y Kunal Sen, ‘Covid-19 And Employment: Insights From The Sub-Saharan African Experience’, UNU-WIDER, 2020. <https://www.wider.unu.edu/publication/covid-19-and-employment> [consultada el 20 de junio de 2021].

9 SEATINI-UG, *Rethinking Domestic Resource Mobilisation Strategies Amidst the Covid-19 Pandemic in Uganda* (29 de marzo de 2020).

10 ACNUDH de las Naciones Unidas, ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’ (1966). <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cescr.aspx> [consultada el 12 de noviembre de 2019].

11 Noticias de la ONU, ‘Low-Income Countries Have Received Just 0.2 per Cent of All COVID-19 Shots Given’, *UN News Global Perspective Human Stories*, 2021. <https://news.un.org/en/story/2021/04/1089392> [consultada el 30 de junio de 2021].

12 Save the Children International, ‘Rich Countries Need to Spend Just \$0.80 a Week per Citizen to Stock World with COVID-19 Vaccines’, Save the Children International, 2021. <https://www.savethechildren.net/news/rich-countries-need-spend-just-080-week-citizen-stock-world-covid-19-vaccines> [consultada el 17 de junio de 2021].

Los gobiernos, salvo algunas excepciones,¹³ han fracasado en su respuesta a la pandemia; divididos entre un sentido estrictamente definido e incomprendido del interés económico y la protección de sus ciudadanos (y con ello la economía real). Muchos han recurrido a respuestas ortodoxas en su apoyo económico a las empresas, aunque se han elaborado importantes soluciones políticas para frenar los rescates ilimitados e injustos, especialmente para las empresas multinacionales.¹⁴ No obstante, el análisis reveló que las respuestas de los gobiernos distaron mucho de aplicar un enfoque equitativo, integral y sostenible que reconociese las desigualdades preexistentes y los incumplimientos de los derechos.¹⁵

Estos desafíos han reactivado acertadamente las cuestiones de las normas y estrategias que incumplen los derechos humanos a fin de abordar las desigualdades ocultas o ignoradas. También aportan nueva fuerza a la investigación sobre justicia fiscal e incrementan la urgencia de llevar a cabo actividades de incidencia y campañas en materia de derechos humanos colectivos y justicia fiscal.

¹³ Emba Christine, 'What Nation Isn't Obsessed with Ensuring Economic Growth? New Zealand, Apparently.', *The Washington Post* (15 de junio de 2019), edición en línea, sección "Opinions". https://www.washingtonpost.com/opinions/what-nation-isnt-obsessed-with-ensuring-economic-growth-new-zealand-apparently/2019/06/14/f2aeabb8-8ee4-11e9-b08e-cfd89bd36d4e_story.html [consultada el 16 de junio de 2019].

¹⁴ Red para la Justicia Fiscal, 'Bail, or Bailout? Tax Experts Publish 5-Step Test for Covid19 Business Bailouts', *Red para la Justicia Fiscal*, 2020. <https://taxjustice.net/press/bail-or-bailout-tax-experts-publish-5-step-test-for-covid19-business-bailouts/> [consultada el 20 de junio de 2020].

¹⁵ Isabel Gottlieb y Hamza Ali, 'Tax Haven-Blocking Rules in Virus Aid Carry Little Force', *Bloomberg Tax*, 1 de julio de 2020, edición en línea, sección "Daily Tax Report". https://news.bloombergtax.com/daily-tax-report/tax-haven-blocking-rules-in-virus-aid-carry-little-force?utm_source=rss&utm_medium=DTNW&utm_campaign=00000172-ddab-d879-af72-dffff67a0001 [consultada el 2 de julio de 2020].

Fraude fiscal y derechos humanos

Desde principios de la década de 2000, muchos intereses diversos se han cristalizado cada vez más en torno a una única preocupación - corregir los errores de los regímenes fiscales nacionales e internacionales a fin de lograr un mundo más justo y equitativo para todas las personas. Esta preocupación responde no solo a las desigualdades de ingresos y distribución de la riqueza dentro de los países y entre ellos, sino también a la pérdida o incumplimiento en la consecución de los derechos sociales y económicos fundamentales de sectores de la población mundial - especialmente, pero no exclusivamente, en el hemisferio sur.

Dos tipos de argumentación principales se han desarrollado a lo largo del tiempo y ahora están cada vez más relacionados entre sí. El primero aborda el fracaso de los sistemas tributarios y fiscales en general a la hora de realizar los derechos humanos. El segundo destaca cómo esos fracasos son causados por flujos financieros ilícitos y los actores detrás de ellos. Juntos, estos razonamientos sustentan el argumento para que la justicia fiscal se entienda fundamentalmente como una cuestión de derechos humanos, y para el reconocimiento de que los derechos humanos dependen de la justicia fiscal.

Realizar un análisis feminista resulta esencial para la comprensión y el desarrollo de las reformas de políticas de justicia fiscal. Un análisis feminista realza las cuestiones sistémicas y estructurales con el fin de abordar las desigualdades intersectoriales.¹⁶ Este análisis más profundo, aunque a menudo ausente, es importante para las instituciones, leyes y políticas que sustentan la relación entre fiscalidad y derechos humanos. Sin contar con este enfoque intersectorial tanto en la investigación como en la incidencia, las estructuras sobre las que se construyen las narrativas de justicia corren el riesgo de perpetuar la discriminación, el abuso y el incumplimiento de los derechos.

Las críticas feministas siguen renovando y recalibrando nuestra comprensión de las políticas macroeconómicas y fiscales, ya que repercuten en la consecución de los derechos humanos.¹⁷ Especialmente en el contexto de la pandemia de Covid-19, el feminismo dentro del movimiento de justicia fiscal “denuncia” conceptos y diseño fallidos, y reestablece el dial para la igualdad sustantiva y la consecución de derechos.¹⁸

La Alianza Global por la Justicia Fiscal (GATJ, por sus siglas en inglés) en su incidencia fiscal y de género ha encabezado campañas fundamentales y nuevas publicaciones a fin de proporcionar argumentos y herramientas para campañas nacionales y mundiales.¹⁹ Un trabajo valioso que examina el impacto, por ejemplo, de los flujos financieros ilícitos sobre la igualdad de género ha sido publicados por la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID, por su siglas en

¹⁶ Kimberley Crenshaw, 'Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics', *University of Chicago Legal Forum*, Volumen 1989/Número 1 (1989), 139-67.

¹⁷ Veronica Grondona, Nicole Bidegain Ponte y Corina Rodriguez Enriquez, *Illicit Financial Flows Undermining Gender Justice*. https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2017/12/illicit_financial_flows_undermining_gender_justice.pdf [consultada el 8 de junio de 2020].

¹⁸ People Over Profit, 'Manifiesto: Rebuilding the Social Organization of Care', *People over Profit*. <https://peopleoverprofit/resources/campaigns/rebuilding-the-social-organization-of-care?lang=en&id=11655#sign-the-manifesto> [consultada el 6 de febrero de 2021].

¹⁹ Alianza Global por la Justicia Fiscal y otros, 'Framing Feminist Taxation - English - VF Two Page'. https://drive.google.com/file/d/1frcEe-82iunzmEo48jkQWrAijZ06NQz/view?usp=sharing&usp=embed_facebook [consultada el 10 de mayo de 2021].

²⁰ Attiya Waris, *Illicit Financial Flows: Why We Should Claim These Resources for Gender, Economic and Social Justice* (28 de julio de 2017). <https://www.awid.org/publications/illicit-financial-flows-why-we-should-claim-these-resources-gender-economic-and-social> [consultada el 30 de septiembre de 2019].

inglés)²⁰ y a través de Mujeres por el Desarrollo Alternativo para una Nueva Era (DAWN, por sus siglas en inglés).²¹

La complejidad del abuso fiscal se ve, por supuesto, agravada por el secreto financiero.²² La vinculación, a nivel mundial, del secreto financiero con el incumplimiento en materia de derechos humanos comenzó verdaderamente hace solo un par de décadas. En 2000, Oxfam publicó el informe ‘Paraísos fiscales: liberación de los miles de millones ocultos para erradicar la pobreza’.²³ Los estudios posteriores sobre justicia fiscal destacaron cada vez más la naturaleza del diseño deliberado de estructuras y sistemas que garantizaron el poder financiero poscolonial y limitaron el desarrollo humano y los derechos. Tal “diseño” representa una amenaza constante para el cumplimiento de los derechos humanos y se opone a la obligación estatal de realizar toda la gama de derechos humanos.

El abuso fiscal fue y es “una parte muy importante de los flujos financieros ilícitos... que priva a los gobiernos, las comunidades y los ciudadanos de recursos sustanciales”²⁴ (International Bar Association, 2013; Comisión de la Unión Africana/Comisión Económica para África de las Naciones Unidas [AUC/ECA, por sus siglas en inglés] 2015). Muchos comentaristas expertos han reconocido e investigado los vínculos importantes entre la justicia fiscal y los derechos humanos, explicando tanto el marco jurídico de los derechos humanos como la autoridad política necesaria para respaldarlo (Balakrishnan, Heintz y Elson, 2016; Alston y Reisch, eds. 2019).

La influencia del diseño fiscal en la igualdad de género es sustancial. La distinción entre las mujeres que pagan impuestos como persona dentro de un “hogar” y no como una persona física o jurídica por derecho propio, se ha examinado ampliamente (Grown y Valodia, eds. 2010). También lo ha hecho la importancia del papel del trabajo informal, la organización social del cuidado y los fundamentos estructurales y sistémicos que, durante décadas, amenazan los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva de género. Las respuestas de la política fiscal a nivel nacional a la crisis fiscal también señalan la importancia de una evaluación más profunda del impacto de la fiscalidad en los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Waris, 2013).

Aunar estos aspectos constituye una nueva iniciativa que se centra en los “derechos” normativos y la justicia fiscal. Esta valiosa contribución resultado de la colaboración de destacados expertos de la sociedad civil - ‘Los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal’ - ayuda a cimentar la interconexión estructural, sistémica y política de los principios de derechos humanos con la justicia fiscal.²⁵ También actúa como un poderoso indicador de lo lejos que ha avanzado la conversación en las últimas dos décadas - a medida que el análisis de los derechos humanos se ha establecido cada vez más en el discurso de la justicia fiscal, y viceversa. Las 4 R de la justicia fiscal proporcionan un marco básico a través del cual comprender la naturaleza y la importancia de las interrelaciones en el trabajo.

21 Veronica Grondona, Nicole Bidegain Ponte y Corina Rodriguez Enriquez, *Illicit Financial Flows Undermining Gender Justice*. https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2017/12/illicit_financial_flows_undermining_gender_justice.pdf [consultada el 8 de junio de 2020].

22 Red para la Justicia Fiscal, ‘Financial Secrecy Index: Introduction’, 2020. <https://fsi.taxjustice.net/en/> [consultada el 20 de junio de 2021].

23 Ruth Mayne y Jenny Kimmis, *Tax Havens: Releasing the Hidden Billions for Poverty Eradication* (1 de junio de 2000). <https://oxfamilibrary.openrepository.com/handle/10546/114611> [consultada el 12 de mayo de 2020].

24 International Bar Association’s Human Rights Institute Task Force on Illicit Financial Flows, Poverty and Human Rights, *Tax Abuses, Poverty and Human Rights: A Report of the International Bar Association’s Human Rights Institute Task Force on Illicit Financial Flows, Poverty and Human Rights* (Londres, 2013).

25 Dayana Blanco y otros, ‘Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal’, CESR, 2021. <https://www.cesr.org/principles-human-rights-fiscal-policy> [consultada el 20 de junio de 2021].



Las 4 R de la justicia fiscal

“Existe una necesidad urgente de que los gobiernos ahora más que nunca aborden las deficiencias de evaluar el bienestar a través de una única medida económica”.

(Philip Alston, Relator Especial de la ONU sobre la extrema pobreza, 2014 - 2020)

En esta sección utilizamos algunos de los datos más recientes para subrayar la importancia de los ingresos fiscales sostenibles para el avance de los derechos económicos y sociales. Nuestra colaboración con el equipo de investigación de GRADE ilustra el posible impacto de los ingresos que se pierden en los factores determinantes de la salud y la educación.²⁶

La fiscalidad tiene un impacto determinante tanto en el bienestar de la ciudadanía como de las sociedades en general a través del apoyo al desarrollo humano. Esta genera ingresos y actúa como una herramienta de redistribución. Asimismo, es reconocida como un medio importante de redistribuir la riqueza y los ingresos que contribuye a paliar los efectos más graves de la desigualdad y a la consecución de los derechos humanos.

La fiscalidad desempeña un papel esencial en la representación; la construcción del contrato social y el apoyo a la responsabilidad gubernamental. Este papel en la realización de las aspiraciones de los ciudadanos de equidad, justicia e igualdad sustantiva a menudo se pasa por alto. La fiscalidad proporciona la base fundamental para garantizar que los Estados puedan cumplir con sus obligaciones, mediante la financiación de servicios públicos y la reducción de las desigualdades económicas y sociales. Además, permite un sólido proceso de representación dentro de la sociedad de modo que se puedan superar las desigualdades políticas (por ejemplo, para garantizar que las élites ricas estén sujetas a impuestos efectivos y progresivos).

En 2014, Magdalena Sepúlveda, entonces Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Extrema Pobreza, abogó por los regímenes tributarios progresivos como una herramienta central para reducir la pobreza y los incumplimientos concomitantes de derechos humanos que sufren las personas afectadas por la extrema pobreza.²⁷

No obstante, la justicia fiscal es más que una herramienta de recaudación de ingresos. Representa un conjunto de actividades que analizan y explican las consecuencias nocivas de las prácticas tributarias abusivas. Estas incluyen las actividades en sí mismas, tales como la evasión fiscal, el fraude fiscal y la competencia fiscal, junto con muchos tipos de incentivos fiscales, subvenciones y desgravaciones fiscales.

El informe de Sepúlveda resulta útil para recordarnos que son los actores estatales - gobiernos - los principales responsables en la consecución de los derechos humanos de sus ciudadanos (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, artículo 2). Las obligaciones de derechos humanos establecidas en el PIDESC también tienen relevancia para otros actores (artículo 5). A partir de esto, debemos interpretar que los actores privados - incluidas las empresas multinacionales y aquellos que facilitan negocios en su nombre, como contables, abogados e instituciones financieras - también tienen el deber de no “efectuar ningún acto destinado a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos” en el Pacto.

²⁶ The Government and Revenue Development Estimations project, ‘GRADE | Facultad de Medicina de la Universidad de St Andrews’, 2020. <https://med.st-andrews.ac.uk/grade/> [consultada el 20 de junio de 2021].

²⁷ Magdalena Sepúlveda Carmona, *Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights, Magdalena Sepúlveda Carmona** (22 de abril de 2014). <https://undocs.org/A/HRC/26/28> [consultada el 3 de diciembre de 2019].

La justicia fiscal requiere políticas y leyes fiscales equitativas para ayudar a los Estados a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. La equidad y la justicia resultan especialmente fundamentales para reforzar “la responsabilidad del Estado ante el público y la solidez de las instituciones democráticas”.²⁸ Además, la justicia fiscal proporciona una protección contra el debilitamiento de los Estados frente a la poderosa influencia y riqueza de las empresas.

Ingresos

Esta sección detalla el papel de los ingresos fiscales en relación con los derechos humanos y trata de profundizar en la comprensión del impacto cuando se prescinde de los ingresos.

Una de las formas más importantes en que un gobierno cumple con sus obligaciones de derechos humanos es recaudando suficientes ingresos. La forma más sostenible de hacerlo es ampliar y profundizar la base imponible. El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Estados de maximizar los recursos internos de manera progresiva y a través de la cooperación internacional, al mismo tiempo que comprenden y evalúan el impacto del diseño de políticas en las personas. Los Principios de Maastricht proporcionan un conjunto de criterios normativos que definen con mayor precisión la cooperación internacional necesaria para promover las obligaciones de derechos humanos “más allá” de las fronteras y a lo largo y ancho de la cadena de valor humana.²⁹

Asimismo, la Observación general núm. 24 sobre las obligaciones de los Estados en virtud del PIDESC en el contexto de las actividades empresariales establece que:³⁰

“Los Estados partes deben adoptar las medidas necesarias para prevenir las vulneraciones de los derechos humanos en el extranjero por empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción (ya se hubieran constituido con arreglo a su legislación o tuvieran su sede social, administración central o domicilio comercial principal en el territorio nacional), sin atentar a la soberanía ni menoscabar las obligaciones de los Estados anfitriones en virtud del Pacto. [...]”

“Además, el artículo 2, párrafo 1, menciona la asistencia y la cooperación internacionales como un medio para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales. Sería contradictorio que esa referencia permitiera que un Estado adoptara una actitud pasiva cuando un agente domiciliado en su territorio y/o bajo su jurisdicción y, por tanto, bajo su control o autoridad, perjudicara a los derechos de otras personas en otros Estados, o cuando la conducta de ese agente pudiera provocar que se causara un daño previsible.”

Obtener más ingresos es, por supuesto, solo una parte de la respuesta. Un enfoque de derechos humanos exige que la incidencia global de la fiscalidad sea progresiva, ya que un régimen fiscal debe ser capaz de mitigar el riesgo de incumplimiento de los derechos humanos para todos los grupos sociales. Para este resultado es esencial aplicar un planteamiento que no aborde de manera estricta las necesidades de uno o

²⁸ Philip Alston y Nikki Reisch, *Tax, Inequality and Human Rights* (Nueva York, 2019). Pág.5

²⁹ Consorcio ETO, ‘Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, and Social Rights’, 2013, https://www.etoconsortium.org/nc/en/main-navigation/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1%5BdownloadUId%5D=23 [consultada el 13 de septiembre de 2020].

³⁰ ECOSOC Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación General Núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales* (10 de agosto de 2017) Paras 26-27. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6OSmlBEDzFEovLCuWlaOSzab0oXTdlmnsJZZVQclMOuuG4TpS9jwllhC.JcXiuZ1yrkMD%2FSj8YF%2BSXo4myx7Y%2F3L3zvM2zSUbw6uInCawQrJx3hIk80dka6DUwG3Y> [consultada el 22 de junio de 2021].

de grupos sociales limitados a expensas de otros grupos, incumpliendo las obligaciones de derechos y/o exacerbando las desigualdades.³¹

Una mayor recaudación pública no garantiza que se satisfagan las necesidades de salud y educación que impulsan el desarrollo. Esta es una decisión política; pero la disponibilidad de una mayor recaudación pública abre la posibilidad de que el Estado ejerza sus obligaciones de reducir las desigualdades como un elemento central de los enfoques sobre derechos humanos.

Adoptar una política acotada o neutral sobre la recaudación de ingresos fiscales puede generar consecuencias regresivas no deseadas que, a su vez, aumentan el daño y las dificultades para las personas que ya han sido marginadas, discriminadas o simplemente “no contadas”.³² Si bien los Estados partes tienen la obligación de cooperar internacionalmente, los actores no estatales, como las instituciones crediticias internacionales, impulsan la inevitabilidad de la austeridad, por ejemplo, en sus expectativas sobre políticas específicas de recaudación de impuestos. Al mismo tiempo, existe una “ausencia de responsabilidad en materia de derechos humanos”³³ en sus procesos y a la hora de aplicarlos un aparente desprecio de su propia orientación sobre salvaguardias para las personas más marginadas, especialmente las mujeres, las comunidades indígenas, las personas con discapacidad y las minorías negras y étnicas.³⁴

Los vínculos entre los ingresos fiscales generados y el impacto en el bienestar, el desarrollo y los derechos humanos de los ciudadanos no siempre son claros o directos. El impacto acumulativo de múltiples factores - políticas, eventos, decisiones - puede denegar a las personas sus derechos fundamentales.

Desde la crisis financiera mundial de 2007/08, una de las características de los regímenes fiscales de muchos gobiernos ha sido una creciente dependencia de la reducción del gasto público. Esta restricción del gasto durante la última década en muchos países ha introducido la idea de que la austeridad es el enfoque ortodoxo o “comodín” para abordar los déficits fiscales.

La obligación de los gobiernos de hacer realidad los derechos humanos dentro de “el máximo de los recursos de que disponga” (PIDESC Parte II Artículo 2, 1)³⁵ puede interpretarse como la capacidad fiscal disponible dentro de los presupuestos existentes. Como tal, la capacidad fiscal podría restringir razonablemente la consecución de los derechos dentro del límite del presupuesto. Esta es una definición reducida e ignora la política de toma de decisiones fiscales. Un régimen más amplio y progresivo analizará y determinará qué tan amplia o estrecha puede y debe ser la base imponible para cumplir plenamente los derechos económicos, sociales y culturales.³⁶ La falta de recaudación de ingresos mediante impuestos progresivos hace que los gobiernos sean negligentes y cómplices de los incumplimientos en materia de derechos humanos.

³¹ Urban Institute, ‘Nine Charts about Wealth Inequality in America (Updated)’, *Urban Institute*, 10 de mayo de 2017. <https://apps.urban.org/features/wealth-inequality-charts/> [consultada el 22 de junio de 2021].

³² Alex Cobham, *The Uncounted*, primera edición (Reino Unido, 2019).

³³ Consorcio ETO, ‘Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, and Social Rights’, 2013. https://www.etoconsortium.org/nc/en/main-navigation/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1%5BdownloadUid%5D=23 [consultada el 13 de septiembre de 2020]. Pág.3.

³⁴ Proyecto Bretton Woods, *The World Bank and Gender Equality: Development Policy Financing*, 2019. <https://www.brettonwoodsproject.org/wp-content/uploads/2019/08/The-World-Bank-and-Gender-Equality-DPF-2.pdf> [consultada el 3 de febrero de 2020].

³⁵ ACNUDH de las Naciones Unidas, ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’ (1966). <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cescr.aspx> [consultada el 12 de noviembre de 2019].

³⁶ Radhika Balakrishnan, James Heintz y Diane Elson, *Rethinking Economic Policy for Social Justice: The Radical Potential of Human Rights*, Ist (Abingdon, Reino Unido, 2016).

El estado de la justicia fiscal

Durante las últimas dos décadas, se han presentado varias estimaciones de la magnitud del abuso fiscal. Las diferentes formas de establecer la escala de las pérdidas de ingresos fiscales pueden difuminarse debido al uso de diferentes definiciones de “fraude fiscal”. La Red para la Justicia Fiscal incluye tanto la elusión como la evasión en su definición, una posición cada vez más común también adoptada ahora en el Marco Conceptual de las Naciones Unidas para la Medición Estadística de Flujos Financieros Ilícitos.³⁷

Las estimaciones difieren según las distintas metodologías.³⁸ La escala del fraude fiscal anual mundial se calcula entre 100.000 y 500.000 millones de dólares estadounidenses. Esta es la pérdida en “ingresos fiscales anuales como resultado de la transferencia de beneficios corporativos (Cobham & Janský, 2018; Janský & Palanský, 2019a); mientras que entre 6 y 30 billones de dólares estadounidenses de riqueza financiera privada global se mantiene en el extranjero (Henry, 2012; Zucman, 2013)”.³⁹

En 2020, la Red para la Justicia Fiscal (TJN, por sus siglas en inglés) lanzó su primera edición del Informe sobre el estado de la justicia fiscal (SOTJ, por sus siglas en inglés). Dicho informe analizó datos publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el organismo intergubernamental asociado principalmente con la creación de normas fiscales mundiales, que está dominado por los países más ricos del mundo. Los datos desglosados por países sobre las cuentas de las empresas multinacionales “revelan la cantidad de impuestos que pierde cada país del mundo debido al abuso del impuesto sobre sociedades internacional y la evasión fiscal privada”.⁴⁰ La escala de los ingresos no percibidos como resultado del fraude es sorprendente, ya que representa la atroz escala del impacto en el servicio público. El SOTJ usa como su métrica los salarios anuales del personal de enfermería, que afecta directamente al derecho a la salud, que se pierden cada año:

“Los países pierden más de 427 mil millones de dólares en impuestos cada año debido al abuso fiscal corporativo internacional y a la evasión fiscal privada. Eso significa casi 34 millones de salarios anuales de personal de enfermería que se pierden cada año, o el salario anual de una enfermera por segundo”.

La TJN publica este informe anualmente utilizando los últimos datos de informes desglosados por países publicados por la OCDE, y datos sobre sociedades transfronterizas de cuentas financieras.

37 https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/IFF/IFF_Conceptual_Framework_for_publication_FINAL_16Oct_print.pdf [consultada el 30 de junio de 2021].

38 Alex Cobham y Petr Jansky, *Estimating Illicit Financial Flows: A Critical Guide to the Data, Methodologies and Findings*. (2020). <https://global.oup.com/academic/product/estimating-illicit-financial-flows-9780198854418?q=9780198854418&cc=gb&lang=en#>

Este libro representa los últimos avances en metodologías destinadas a estimar los flujos financieros ilícitos y está disponible en acceso abierto para descarga gratuita. Incorpora la econometría técnica en debates políticos clave y la conecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

39 Alex Cobham y Petr Jansky, ‘Global Distribution of Revenue Loss from Corporate Tax Avoidance: Re-Estimation and Country Results’, *Journal of International Development*, 30/2 (2018), 206–32. Henry, James S., *The Price of Offshore Revisited: New Estimates for ‘Missing’ Global Private Wealth, Income, Inequality, and Lost Taxes* (Julio de 2012) http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Price_of_Offshore_Revisited_26072012.pdf [consultada el 2 de junio de 2020]. Petr Jansky y Miroslav Palansky, ‘Estimating the Scale of Profit Shifting and Tax Revenue Losses Related to Foreign Direct Investment’, *International Tax and Public Finance*, 26/5 (2019), 1048–1103.

40 Red para la Justicia Fiscal, ‘Impact of Countries’ Tax Policy on Women’s Rights - UN CEDAW’, *Red para la Justicia Fiscal*, 2021. <https://www.taxjustice.net/collections/impact-of-countries-tax-policy-on-womens-rights-submissions-to-un-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/> [consultada el 22 de abril de 2021].

A medida que aumente la presión sobre más empresas para que publiquen sus datos y para una mejor presentación de informes agregados de la banca y otros servicios financieros, las estimaciones de escala serán cada vez más precisas, abriendo así al escrutinio público el nivel y la cobertura del fraude que continúa ocurriendo. La presión sobre los países para exigir a las empresas que publiquen datos contables “desglosados por países” - de acuerdo con el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica real - presentó un gran avance en 2021 cuando la Unión Europea y el Congreso de los Estados Unidos comenzaron a exigir que al menos algunos datos a nivel empresarial sean publicados anualmente.⁴¹

El conflicto, la corrupción y el clima se citan a menudo como causas de la vulnerabilidad de un Estado. La actividad económica puede ser tanto la causa de la vulnerabilidad como de la creación de las condiciones para otros factores multiplicadores, incluidos los conflictos, la corrupción y los daños ambientales y ecológicos. Los flujos financieros ilícitos generan vulnerabilidad en las cuatro R, incluida la amenaza de pérdidas de ingresos - y esto abre un canal adicional para evaluar el impacto.

El Informe sobre el estado de la justicia fiscal 2020 analizó la magnitud de las pérdidas originadas por determinados países en otras jurisdicciones como resultado del fraude fiscal que facilitan (consulte el Estado de la justicia fiscal 2020, págs. 17-21).⁴² Además, usando el [Buscador de Flujos Financieros Ilícitos](#),⁴³ este informe puede plantear importantes cuestiones de derechos humanos sobre el impacto que tienen las actividades económicas de estos países dentro de un grupo o grupo de relaciones bilaterales. La Inversión Extranjera Directa (IED) entrante se utiliza como punto de partida para explorar la vulnerabilidad financiera creada y los riesgos para los resultados en materia de derechos. En total, los riesgos se evalúan en los flujos (o existencias) de entrada y salida de la inversión directa, la inversión de cartera, el comercio de productos básicos y la banca.

Inversión Extranjera Directa entrante:

Las empresas e individuos extranjeros establecen empresas en países para llevar a cabo sus actividades. A esto se le llama inversión extranjera directa (IED). Esto podría ocurrir, por ejemplo, en “ganadería, telecomunicaciones y remesas”.⁴⁴ La IED puede ayudar a promover el crecimiento, pero si estas inversiones provienen de jurisdicciones secretas, es poco probable que produzcan mucho crecimiento en el país “invertido”. En Somalia, por ejemplo, el 92% de su vulnerabilidad en la inversión directa entrante es atribuible a Mauricio. Los inversores minimizan o evitan por completo los ingresos fiscales adeudados por los beneficios de esas empresas porque, como empresas residentes en Mauricio, los acuerdos fiscales les permiten reducir su fiscalidad a una tasa efectiva baja o nula. Esto entonces equivale a la pérdida de ingresos del presupuesto de ingresos de Somalia.

41 Tove Ryding, ‘Eurodad Reaction to EU Ministers’ Discussion about Public Country by Country Reporting Today’, *Eurodad*. https://www.eurodad.org/eurodad_reaction_to_eu_ministers_discussion_about_public_country_by_country_reporting_today [consultada el 8 de abril de 2021]. Véanse también:

https://www.eurodad.org/eu_fails_to_introduce_real_public_country_by_country_reporting;

<https://thefactcoalition.org/house-takes-historic-step-in-advancing-corporate-tax-transparency/>.

42 Alex Cobham y otros, *El estado de la justicia fiscal 2020* (20 de noviembre de 2020). <https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2020/> [consultada el 14 de enero de 2021].

43 Red para la Justicia Fiscal, ‘Illicit Financial Flows Vulnerability Tracker’ (2020). <https://taxjustice.net/indexes-tools/> [consultada el 9 de enero de 2021].

44 Centro de Comercio Internacional, ‘Somalia - Country Brief’, Centro de Comercio Internacional, 2014.

<https://www.intracen.org/country/somalia/> [consultada el 8 de abril de 2021].

Redistribución

“Si tienes más, deberías pagar más” (Profesora Dorothy A. Brown, 2021).⁴⁵

El informe analiza ahora cómo se pueden abordar las desigualdades y los incumplimientos de derechos utilizando el papel redistributivo de la fiscalidad e ilustra la importancia de un enfoque sistémico que evalúe el impacto en toda la distribución del ingreso.

La redistribución, la segunda de las cuatro R de la tributación, es fundamental en la lucha para abordar las crecientes desigualdades y para la consecución de los derechos humanos.⁴⁶ Las cualidades redistributivas de la fiscalidad pueden ser progresivas y de gran alcance. En esta sección se examinan algunas de las formas principales en las que la política fiscal puede reducir o agravar las desigualdades.

La redistribución de los ingresos representa un conjunto de intervenciones de política fiscal que pueden frenar y revertir el daño creado por las desigualdades. La redistribución de la riqueza y los ingresos puede acabar con la pobreza individual y colectiva, el sufrimiento mental y físico; también respalda la movilidad social mediante la prestación de servicios públicos de salud y educación. Asimismo, la investigación ha demostrado que combatir estas desigualdades puede generar confianza y seguridad.⁴⁷

Los niveles extremos de riqueza mantenidos en la parte superior de la distribución social han generado preocupación moral y política y condena por parte de los líderes financieros mundiales⁴⁸ a los Premios Nobel. La pandemia de Covid-19 ha traído consigo una nueva censura a la escala de la riqueza atesorada por el “uno por ciento”, especialmente en un momento en que muchos han sufrido de múltiples formas. Las personas y empresas adineradas, y sus facilitadores, aparentemente han prosperado, mientras que “la mayoría” se han enfrentado a dificultades extremas, discriminación y un debilitamiento de sus derechos humanos.

El Informe sobre el estado de la justicia fiscal 2020 estima que “las personas que trasladan su riqueza al extranjero privan a sus gobiernos 182 mil millones de dólares en impuestos cada año”.⁴⁹ La escala de tal fraude, cada vez más abierta al escrutinio público, atenta contra el tema central de igualdad y desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, ha dado lugar a soluciones políticas creíbles que se centran en la riqueza.

Fiscalidad progresiva

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

La pandemia de Covid-19 ha jugado un papel significativo a la hora de exponer el daño y la injusticia de las desigualdades. Esto queda patente tanto dentro de muchos países como entre los países, especialmente entre los clasificados como de ingresos bajos y los de ingresos altos. La actual crisis humanitaria ha puesto de manifiesto las vulnerabilidades creadas por unos regímenes políticos regresivos preexistentes y por las deficiencias de los sistemas financieros legales y regulatorios.

⁴⁵ Dorothy A Brown, *The Whiteness of Wealth: how the tax system impoverishes black Americans-and how we can fix it*, primera edición (Nueva York, 2021).

⁴⁶ Facundo Alvaredo y otros, 2018. *Informe sobre la desigualdad global* (2018). <https://wir2018.wid.world/> [consultado el 2 de diciembre de 2020].

⁴⁷ The Equality Trust, ‘About Inequality: Impacts’, *The Equality Trust*, 2021. <https://www.equalitytrust.org.uk/about-inequality/impacts> [consultada el 20 de junio de 2021].

⁴⁸ Christine Lagarde, ‘Christine Lagarde: Global Economic Growth Can Fight Inequality’, 23 de enero de 2018. <https://www.ft.com/content/19ed6640-f9ec-11e7-9bfc-052cbba03425> [consultada el 8 de abril de 2021].

⁴⁹ Cobham y otros, *El estado de la justicia fiscal 2020*.

Un ejemplo de regímenes que han fallado a las personas que viven en el extremo inferior de la distribución de los ingresos es Brasil, donde el actual régimen administrativo utilizó la política fiscal para agravar las desigualdades de riqueza e ingresos.

En 2020, el Comité de la ONU para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) comenzó a realizar su revisión periódica sobre Brasil. Un informe alternativo colaborativo, encargado por el CEDAW y elaborado por el Instituto Justiça Fiscal y la Red para la Justicia Fiscal, analizó la relación entre las dificultades económicas y sociales que experimentan las mujeres, especialmente las mujeres negras, mulatas e indígenas dentro del régimen brasileño de política fiscal.⁵⁰

El informe alternativo expone cómo, en el caso de las mujeres - muchas de las cuales son trabajadoras domésticas y durante la pandemia de Covid-19 han estado muy expuestas al virus o sobrecargadas al asumir tareas de cuidado adicionales - la protección social en forma de transferencias de efectivo o “Auxilio Emergencial” han sido insuficientes para cubrir sus necesidades de ingresos. Si bien la protección social es un derecho constitucional en Brasil en virtud del artículo 194, el llamado “Nuevo Régimen Fiscal”, que fue aprobado en diciembre de 2016 mediante la Enmienda Constitucional 95/2016, establece un techo presupuestario regresivo para la protección social. Este límite presupuestario arbitrario amenaza los derechos económicos y sociales de las mujeres y las niñas.

En Brasil, como explica el informe alternativo IJF-TJN CEDAW, el efecto distributivo de la política fiscal resulta tremendamente injusto. Se dirige a los más marginados con los impuestos más regresivos y ha establecido un entorno que permite a los que se encuentran en el extremo superior de la distribución del ingreso aumentar su riqueza. Además de que las personas con mayores ingresos tributan solo al 27,5%, el informe pone de manifiesto los beneficios, especialmente para los hombres, que conllevan las exenciones del impuesto sobre la renta sobre los beneficios y los dividendos.⁵¹

Un marco normativo que promueva los derechos económicos y sociales debe recaudar impuestos que tengan como objetivo la renta y la riqueza personales. Al hacerlo, estos impuestos directos sirven para ampliar la base imponible de un país y ayudan a aplicar un principio de asequibilidad. Las reformas fiscales y el diseño tributario requieren un enfoque sistémico y, por tanto, la reforma de los impuestos directos, como el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el patrimonio, no eliminará por sí misma las consecuencias discriminatorias ni atenuará las penurias de los más pobres. Los impuestos indirectos también deben asumir un diseño progresivo.

Impuesto de Sociedades (IS)

La sección de ingresos de este informe analiza con cierto detalle el impacto del fraude de impuesto de sociedades. El nivel de fraude descrito subraya tanto la importancia del IS como “respaldo” en cualquier régimen fiscal, pero también el desafío de recaudar el IS. Por tanto, las tasas más progresivas (IS más elevado) deben trabajar conjuntamente con la reforma de las reglas fiscales mundiales, de modo que el acceso a mayores ingresos y riqueza no se limite a los “propietarios” y accionistas, sino que esté asegurado por los presupuestos de gasto de los gobiernos, creando así la oportunidad de fortalecer servicios públicos universales como la salud y la educación.

⁵⁰ Grazielle David y otros, *Submission to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women. 79 (Virtual PSWG) Pre-Sessional Working Group. Brasil, CEDAW Collection* (9 de noviembre de 2020). <https://taxjustice.net/reports/brazil-submission-to-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/> [consultada el 20 de junio de 2021].

⁵¹ Grazielle David y otros, *Submission to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women. 79 (Virtual PSWG) Pre-Sessional Working Group. Brasil, CEDAW Collection* (9 de noviembre de 2020). <https://taxjustice.net/reports/brazil-submission-to-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/> [consultada el 20 de junio de 2021]. Pág.7.

Fiscalidad indirecta

Los hogares de ingresos más bajos consumen, necesariamente, una mayor proporción de sus ingresos que los hogares de ingresos más altos. Por tanto, los impuestos al consumo de base amplia probablemente reclamarán una mayor proporción de los ingresos de los hogares de ingresos más bajos, lo que empeorará la distribución general. Esto empeorará no solo las desigualdades verticales (desigualdad entre individuos), sino también las desigualdades horizontales entre grupos. Las desigualdades intersectoriales significan que aquellos que están minorizados en múltiples formas serán los más afectados.

En Brasil, el cuartil más pobre de la sociedad está ocupado de manera desproporcionada por mujeres negras,⁵² y es razonable suponer que, como mujeres minorizadas, como proveedoras de asistencia y trabajadoras con ingresos bajos o nulos, también asumen un papel desproporcionado en la compra de productos de primera necesidad. El informe de la CEDAW destacado anteriormente examina el impacto en las mujeres de los impuestos al consumo. Explica que en 2018 “los impuestos indirectos (sobre bienes y servicios) representaron el 44,7% de la carga tributaria, mientras que los impuestos directos (sobre la renta y la propiedad) representaron solo el 26,2% de la carga tributaria (Renta Federal, 2020a)”.⁵³

Un ejemplo diferente en Vietnam también explica la importancia de abordar el diseño del sistema fiscal de manera integral. Mientras el sistema del impuesto sobre la renta de las personas físicas parece progresivo en su valor nominal puesto que aplica una tasa impositiva gradual, el impuesto al valor añadido es el mismo independientemente de la renta y el patrimonio.⁵⁴

Los impuestos al consumo como el IVA pueden formar parte de sistemas de impuestos y transferencias que son progresivos en conjunto, pero esto no puede aplicarse – en general, o con respecto a las desigualdades intersectoriales en particular. Un enfoque parcial sobre la redistribución y una evaluación del diseño y el impacto del régimen fiscal constituye una barrera importante para el avance de los derechos humanos.

Junto a esto, figura la necesidad de crear un conjunto integral de medidas para acabar con el secreto financiero e identificar a los verdaderos beneficiarios de la riqueza y garantizar que los países que han generado superávits económicos obtengan los beneficios de una tributación justa en lugar de que se acumulen en paraísos fiscales corporativos y sociedades pantalla. Los niveles de secreto financiero que operan dentro de las jurisdicciones secretas⁵⁵ obstaculizan la capacidad de las autoridades reguladoras y de ejecución para rastrear, monitorear y repatriar el patrimonio oculto. La escala de la riqueza empresarial e individual perdida por los flujos financieros ilícitos (FFI) repercute peligrosamente en la capacidad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos.

Los elevados beneficios ejecutivos que permiten el atesoramiento cuestionable de la riqueza personal y el uso corporativo de jurisdicciones secretas se combinan haciendo que los modelos comerciales de libre mercado sean inaceptables

52 Ibid. Pág.7.

53 Grazielle David y otros, *Submission to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women*. 79 (Virtual PSWG) Pre-Sessional Working Group. Brasil, CEDAW Collection (9 de noviembre de 2020). <https://taxjustice.net/reports/brazil-submission-to-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/> [consultada el 20 de junio de 2021].

54 Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), *Gender Equality and Taxation in Viet Nam: Issues and Recommendations*. (2016). https://vietnam.un.org/sites/default/files/2019-08/gender%20and%20tax%20_FINAL%20_print_EN.pdf Pág.47.

55 Red para la Justicia Fiscal, 'Financial Secrecy Index: Introduction', 2020. <https://fsi.taxjustice.net/en/> [consultada el 20 de junio de 2021].

e incongruentes con una sociedad que está obligada a garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos (Sikka, 2021). Además, la magnitud del secreto financiero revelada por el Índice de Secreto Financiero y, en general, por los periodistas de investigación no es compatible con el principio procesal de derechos humanos de transparencia y gobernabilidad democrática efectiva.

A fin de salvaguardar los intereses y derechos de los ciudadanos, los gobiernos deben trabajar a nivel mundial e intergubernamental para adoptar medidas progresivas de transparencia financiera. A nivel nacional, se están adoptando normas y leyes internas cada vez más reconocidas para frenar la transferencia al extranjero/deslocalización y las finanzas ilícitas.⁵⁶

Las desigualdades en la distribución de la riqueza y los ingresos están determinadas por los legados coloniales históricos y las ideologías políticas actuales. Las opciones de política económica, social y cultural que surgen como resultado agravan la falta de recaudación de ingresos internos al mismo tiempo que reducen los ingresos y generan una distribución asimétrica de recursos - a través de las normas fiscales mundiales y la política fiscal nacional - dan lugar a incumplimientos de “derechos”, se oponen al desarrollo humano y provocan pobreza y discriminación.

Por definición, la justicia fiscal no puede limitarse a unas reformas parciales de los impuestos sobre la renta (personales y empresariales) sin, por ejemplo, comprender el impacto en las personas y grupos sociales cuyos ingresos se encuentran en los niveles más bajos y se obtienen de manera informal. De manera similar, atender a otras tasas o “impuestos” reales o materiales - a los que pueden estar sujetos los trabajadores de bajos ingresos o los que perciben ingresos nulos - resulta primordial en la redistribución. A menudo, operar fuera del sector formal, o en el caso de muchas mujeres - mujeres negras, mulatas e indígenas, por ejemplo - asegurar los productos de primera necesidad con pocos o ningún ingreso independiente provoca una “crisis” de incumplimientos de derechos. Los gobiernos deben establecer protecciones sociales en forma de bienestar - créditos y beneficios fiscales - para mitigar las consecuencias no deseadas.

Este hecho importante recibió un nuevo impulso cuando los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron sucedidos en 2015 por los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, las instituciones financieras internacionales “impusieron” a las políticas internas una nueva ortodoxia de austeridad, tras la crisis financiera de 2008 “austeridad”. La injusticia en este enfoque perjudicó a los países de bajos ingresos y marcó un rumbo para afianzar las desigualdades.

Las críticas feministas han contribuido mucho a explicar los errores de diseño en la “orientación” de las instituciones crediticias y las políticas fiscales regresivas que se han desarrollado a partir de eso. Las políticas fiscales, aparentemente neutrales al género, en particular, pero no exclusivamente, los impuestos al consumo, no reconocen el papel social y económico que las mujeres y las niñas tienen en la sociedad y no evalúan suficientemente el impacto de las políticas fiscales.⁵⁷ Un enfoque feminista de la justicia fiscal aborda los riesgos de agravar todavía más las consecuencias discriminatorias proporcionando principios importantes de intersectorialidad en el diseño y desafiando los modelos ortodoxos que siguen fallando a las personas más marginadas.⁵⁸

⁵⁶ Ghana Business News, ‘Ghana Introduces Beneficial Ownership Regime for Company Registration’, *Ghana Business News*, 2021. <https://www.ghanabusinessnews.com/2021/03/30/ghana-introduces-beneficial-ownership-regime-for-company-registration/> [consultada el 31 de marzo de 2021].

⁵⁷ JP Bohoslavsky, Report of the Independent Expert on the Effects of Foreign Debt and Other Related International Financial Obligations of States on the Full Enjoyment of All Human Rights, Particularly Economic, Social and Cultural Rights: Impact of Economic Reforms and Austerity Measures on Women’s Human Rights (2018). <https://www.undocs.org/A/73/179> [consultada el 20 de marzo de 2021].

⁵⁸ Alianza Global por la Justicia Fiscal y otros, ‘Framing Feminist Taxation - English - VF Two Page’. https://drive.google.com/file/d/1frcEe-82iunzmEo48ikQWrAljZ06NQz/view?usp=sharing&usp=embed_facebook [consultada el 10 de mayo de 2021].

Además, un enfoque feminista de justicia fiscal sirve para promover la igualdad al basarse en un modelo que no ignora las desigualdades estructurales y combate los riesgos sistémicos.

“Muchas mujeres se enfrentan a obstáculos particulares debido a diversos factores además de su género. A menudo, estos distintos factores aíslan o marginan a estas mujeres. Entre otras cosas, se les deniegan sus derechos humanos, carecen o se les deniega el acceso a la educación y la formación profesional, el empleo, la vivienda y la autosuficiencia económica y se les excluye de los procesos de toma de decisiones. A estas mujeres a menudo se les deniega la oportunidad de contribuir a sus comunidades como parte del tejido social”. (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Párr. 31).⁵⁹

Existen muchos ejemplos de reformas fiscales que han agravado directa o indirectamente las desigualdades al no reconocer el impacto discriminatorio del cambio de política. En Sudáfrica, a finales de la década de 1990, los trabajadores de la confección escasamente remunerados, muchos de los cuales eran mujeres, se vieron afectados negativamente por un cambio en el impuesto a las importaciones comerciales. La reducción de impuestos provocó una afluencia de importaciones extranjeras con la consecuencia de que las trabajadoras fueron despedidas y perdieron ingresos contando con poca o ninguna protección social a la que recurrir.⁶⁰ Más recientemente, en 2017, Estados Unidos introdujo reformas de política para favorecer a las personas con altos ingresos y permitir la concentración de la riqueza,⁶¹ mientras que muchas pruebas apuntan a extremos de desigualdad y la necesidad de una mayor redistribución de la renta y la riqueza a través de impuestos progresivos.⁶²

El “consenso fiscal” que durante décadas ha guiado las recomendaciones de políticas formuladas a los países de bajos ingresos – por países donantes e instituciones financieras internacionales – ha sido ampliamente criticado por su impacto regresivo, pero sigue siendo dominante. Simplista e ideológico, el “consenso” otorga prioridad a los impuestos indirectos sobre el consumo a expensas de los impuestos directos progresivos sobre la renta y la riqueza, y el “conservadurismo” fiscal sobre el gasto público. De este modo, incrementa las desigualdades en todos los ámbitos. Los impuestos indirectos pueden formar parte de un sistema progresivo general, con un gasto progresivo poderoso - a través de servicios públicos universales de alta calidad y transferencias universales, por ejemplo. Pero con demasiada frecuencia, los impuestos regresivos y las “restricciones” presupuestarias debidas al incumplimiento de los impuestos directos se utilizan para justificar un nuevo incumplimiento a la hora de asignar un gasto progresivo.⁶³ El daño a los derechos humanos causado por el consenso tributario ha ido conjuntamente con la incapacidad de cuestionar la naturaleza distorsionada de nuestra globalización económica y financiera.

Jurisdicciones secretas, una amenaza a la fiscalidad progresiva

Las jurisdicciones del secreto financiero ofrecen una vía de escape a los impuestos progresivos en los países donde se originan ingresos y beneficios reales, y sustentan los flujos financieros ilícitos que definen la era poscolonial de la globalización.⁶⁴

59 La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer ONU-Mujeres, ‘Declaración y Plataforma de Acción de Beijing’, (1995). <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPFA%20E.pdf> [consultada el 3 de enero de 2021].

60 International Budget Partnership, *Realizing Human Rights Through Government Budgets*. Naciones Unidas. (2017). Pág.66

61 Alston, P (2018), *Report of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on his mission to the United States of America* [En línea] Naciones Unidas. <https://undocs.org/A/HRC/38/33/Add.1> [consultada el 20 de junio 2020].

Párrafo 5.

62 *ibid.* Párrafo 6

63 Alex Cobham, Fariya Mohiuddin y Liz Nelson, forthcoming, ‘Global tax justice and human rights’, en Gillian MacNaughton, Diane F. Frey y Catherine Porter, 2021, *Human Rights and Economic Inequalities*, Cambridge: Prensa de la Universidad de Cambridge.

64 John Christensen y Michael Oswald, *The Spider's Web: Britain's Second Empire* (2017). <https://spiderswebfilm.com/> [consultada el 23 de noviembre de 2020].

Las finanzas que fluyen libremente, el capitalismo de casino, la regulación mínima y la protección feroz del secreto han servido para enriquecer a una pequeña minoría de individuos y consolidar la riqueza de las empresas. Al mismo tiempo, esta arquitectura políticamente protegida, facilitada por gobiernos, instituciones intergubernamentales y otros, ha frustrado, y sigue haciéndolo, la consecución de toda la gama de derechos humanos, incluidos la educación, la salud, el agua y el saneamiento, las oportunidades económicas, y las instituciones de justicia y gobernanza eficaces.

Durante más de una década, la Red para la Justicia Fiscal ha estado analizando las políticas, leyes, regulaciones y aplicación que caracterizan la arquitectura financiera mundial. Utilizando medidas objetivamente verificables, los índices gemelos - el Índice de Secreto Financiero y el Índice de Paraíso Fiscal Corporativo - evalúan el papel pernicioso de 133 y 70 jurisdicciones, respectivamente, que facilitan varios flujos financieros ilícitos, incluido el abuso del impuesto de sociedades. Se proponen todo tipo de racionalizaciones para justificar el poder e influencia perdurables y nefastos que se extienden desde la deslocalización y los paraísos fiscales.

Fundamentalmente, las medidas de estos países socavan muchos de los compromisos de los mismos países con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos. La consecuencia de esta financiación ilícita sin restricciones que se transfiere a jurisdicciones instrumentales o a través de ellas se produce a expensas del bienestar de los ciudadanos y el desarrollo humano. No solo roba a los países sus ingresos legítimos, sino que también neutraliza la capacidad de los sistemas tributarios para generar redistribución - porque son específicamente los impuestos directos y progresivos sobre la renta, los beneficios, las ganancias de capital y la riqueza los que se ven socavados. Asimismo, la ocultación asociada de activos y flujos de ingresos da como resultado un sesgo a la baja de las estadísticas oficiales sobre desigualdad, lo cual debilita el alcance del apoyo público y político para las medidas redistributivas porque los datos verdaderos no se cuentan.

El poder político sigue siendo un gran obstáculo para el progreso internacional. A diferencia de los índices de la Red para la Justicia Fiscal basados en criterios objetivamente verificables, la "lista negra" de jurisdicciones no cooperativas de la UE no identifica las principales jurisdicciones de amenaza, incluidos los Estados Unidos y muchos países miembros de la UE; y la evaluación de la OCDE de las jurisdicciones "nocivas" es aún más limitada. Si bien los países de la OCDE y sus dependencias son "responsables de facilitar el 68,1 por ciento de las pérdidas fiscales observables a través del abuso de impuestos corporativos transfronterizos... los países calificados como "nocivos" por la OCDE representan solo el 1 por ciento. Los países actualmente examinados representaron otro 1 por ciento".⁶⁵ Esto significa que la pérdida tributaria entre países es más o menos un flujo unidireccional: desde el sur global al norte global; desde jurisdicciones que no pertenecen a la OCDE a jurisdicciones de la OCDE; desde países de ingresos más bajos a países de ingresos más altos.

El continuo fracaso de la comunidad mundial a la hora de abordar eficazmente esta redistribución regresiva de la riqueza y el ingreso entre países, o su efecto dañino sobre la capacidad de redistribuir progresivamente dentro de los países, constriñe a los Estados de ingresos más bajos en particular y predetermina los riesgos a largo plazo para los derechos humanos y el desarrollo humano.

⁶⁵ Mark Bou Mansour, "Tax Haven Ranking Shows Countries Setting Global Tax Rules Do Most to Help Firms Bend Them", *Red para la Justicia Fiscal*, 2021. <https://www.taxjustice.net/press/tax-haven-ranking-shows-countries-setting-global-tax-rules-do-most-to-help-firms-bend-them/> [consultada el 13 de marzo de 2021].

Revisión de precios

Aquí, el informe comienza a analizar cómo la fiscalidad debería adoptar un enfoque integral para cambiar los comportamientos por el “bien” público. También examina brevemente los problemas de adoptar un enfoque demasiado limitado o unidimensional.

El sistema fiscal es un mecanismo destinado a *reformular el precio de los costes sociales* y los “males” colaterales de los intereses privados. Un sistema fiscal progresivo que funcione bien puede contribuir de manera importante al desarrollo sostenible. Puede hacerlo cambiando el comportamiento de algunos de los mayores consumidores de carbón - personas y empresas adineradas. Entre los ejemplos bien conocidos de revisión de precios se incluyen los impuestos sobre el azúcar, el tabaco y el alcohol.⁶⁶ Estos impuestos tienen como blanco el aumento de los riesgos para la salud de las enfermedades no transmisibles (p. ej., enfermedades cardíacas, infartos cerebrovasculares) en las mujeres, en comparación con los hombres, asociados con una presión arterial más alta, tabaquismo y diabetes tipo I y II.⁶⁷ Los riesgos también se destacan como mayores en los países de bajos ingresos.⁶⁸

Existe un acuerdo generalizado de que las normas de derechos humanos se aplican a las cuestiones medioambientales. Esto se estableció claramente en 2018 en un informe para la resolución 37/8 del Consejo de Derechos Humanos del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente.⁶⁹ Los impuestos progresivos proporcionan un medio para “fijar un precio” y reformular los precios no solo las altas emisiones de carbono, sino también para abordar a los mayores emisores de carbono que usan su considerable poder económico para alterar las salvaguardias medioambientales a su favor.

Los subsidios fiscales al carbono, por ejemplo, representan un ataque a los derechos económicos y sociales. Está claro que los países de altos ingresos (y sus empresas multinacionales) tienen que abordar las emisiones, y que los cambios y beneficios más urgentes deben comenzar con las empresas que más contribuyen.⁷⁰ Las grandes empresas son grandes consumidoras de carbono. Necesitan reprogramar sus modelos de negocio y reconocer que no hacerlo tiene un impacto negativo en los derechos humanos. Limitar el daño de las emisiones de carbono es urgente y complejo, pero por el bien de la sostenibilidad medioambiental y ecológica hacer negocios como de costumbre ya no es una opción.

Ya no hay argumentos legítimos contra la afirmación de que las personas y el planeta están sumidos en una crisis climática. Los problemas inmediatos que se abordan aquí recogen lo que se puede hacer para hacer frente a la crisis climática y qué papel puede desempeñar la justicia fiscal en la revisión de precios de los bienes y servicios, a fin de revertir los daños y restaurar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas amenazadas por la destrucción y la degradación medioambiental y ecológica.

66 Organización Mundial de la Salud (OMS). 2017. “Taxes on Sugary Drinks: Why Do It?” Ginebra: Organización Mundial de la Salud https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/260253/WHO-NMH-PND-16.5Rev.1-eng.pdf;jsessionid=7BA1C4E1D74F23271F83D62747857D4E_sequence=1. [Consultada el 01-05-2020]

67 R Norton y otros, *Women’s Health: A New Global Agenda* (Escuela Oxford Martin, Universidad de Oxford, 2016).

68 Louis W Niessen y otros, ‘Tackling Socioeconomic Inequalities and Non-Communicable Diseases in Low-Income and Middle-Income Countries under the Sustainable Development Agenda’, *The Lancet*, The Lancet Taskforce On NCDs And Economics, 391/10134 (2018), P2036-2046.

69 John H Knox, ‘Report of the Special Rapporteur on the Issue of Human Rights Obligations Relating to the Enjoyment of a Safe, Clean, Healthy and Sustainable Environment’ (2018). <https://undocs.org/A/HRC/37/59> [consultada el 3 de junio de 2021].

70 Matthew Taylor y Jonathan Watts, ‘Revealed: The 20 Firms behind a Third of All Carbon Emissions’, *The Guardian Online*, 9 de octubre 2019, edición en línea, sección “News”.

<https://www.theguardian.com/environment/2019/oct/09/revealed-20-firms-third-carbon-emissions> [consultada el 4 de marzo de 2021].

Las medidas paliativas para la crisis climática se describen tanto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU como en el Acuerdo de París de 2016. Las amenazas a la vida, los alimentos, el agua y los medios de vida son extremas y ya están en marcha, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo.⁷¹ El marco de políticas para abordar la crisis climática se basa en una estrategia de cero emisiones netas. Esto, a su vez, se basa en un compromiso con las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC). Si bien los gobiernos, como garantes clave de deberes, deben trabajar para cumplir las NDC, otros actores importantes, tales como las empresas multinacionales, tienen un papel fundamental en la determinación del ritmo y la naturaleza de la acción para abordar la crisis climática

*“Los titulares de derechos y sus derechos también deben identificarse como los titulares de deberes correspondientes y sus obligaciones a fin de encontrar formas de fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para hacer sus demandas y de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones”.*⁷²

En una carrera competitiva y de larga duración hacia abajo, la industria energética ha sido y está siendo subvencionada a través de exenciones fiscales del gobierno para producir más energía. Si bien antes tal incentivación se racionalizó como una necesidad para aumentar la producción nacional de energía, la naturaleza monopólica de la industria ha hecho que tales argumentos resulten vanos. Muchos gobiernos continúan aplacando a la industria de los combustibles fósiles apoyándola con subsidios fiscales. En 2018, los gobiernos supuestamente gastaron 400 mil millones de dólares en subvencionar a la industria de los combustibles fósiles.⁷³

La industria de los combustibles fósiles necesita una revisión de sus precios a fin de mitigar el daño de las emisiones de carbono y generar ingresos para una transición justa que cree empleos verdes, rediseñe la infraestructura y proteja a las personas y el planeta. Es necesario reprogramar la arquitectura fiscal que la sustenta. Si bien el modelo de subsidio sigue drenando los ingresos fiscales de las escuelas, los hospitales, el transporte público, la administración gubernamental y los sistemas judiciales efectivos y mucho más a través de los servicios públicos y la protección social, los impuestos directos se desvían. Esta doble recanalización, o fraude, de los ingresos fiscales representa el incumplimiento de los gobiernos de sus compromisos de NDC y sus obligaciones de derechos humanos.

El marco internacional de derechos humanos deja claro que, en el caso del cambio climático, la “vulneración evitable de un derecho [a un medio ambiente saludable] puede tener consecuencias de gran alcance para otros, y en algunos casos, todos los derechos humanos” - los derechos al agua potable y al saneamiento, el derecho a la salud, al desarrollo, a la vida, etc.^{74,75,76}

⁷¹ ONU-DESA (2020) Informe Social Mundial 2020. Naciones Unidas <https://www.un.org/development/desa/dspd/world-social-report/2020-2.html> [Consultada el 05-03-21]

⁷² ACNUDH de las Naciones Unidas, ‘The Impacts of Climate Change on the Effective Enjoyment of Human Rights’, *What Are Human Rights?*, 2021.

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/HRAndClimateChange/Pages/AboutClimateChangeHR.aspx> [consultada el 6 de mayo de 2021].

⁷³ L Merrill, *Fossil Fuel Subsidies and Taxation: Two Sides of the Same Coin in 'Financing Climate Justice* (2020). https://www.taxijustice.net/wp-content/uploads/2020/11/TJF_2020_11-2_V3.pdf [consultada el 20 de diciembre de 2020].

⁷⁴ ACNUDH, *Understanding Human Rights and Climate Change* (2015).

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/COP21.pdf> [consultada el 7 de enero de 2021].

⁷⁵ Federación Internacional de Derechos Humanos, ‘Ecuador: Waorani Community Sues Fossil Fuel Company for Contributing to Climate Change’, *Press Release*, 2020. <https://www.fidh.org/en/region/americas/ecuador/ecuador-waorani-community-sues-fossil-fuel-company-for-contributing> [consultada el 7 de enero de 2021].

⁷⁶ Fiona Harvey, ‘State-Owned Fossil Fuel Firms’ Plan to Invest \$1.9tn Could Destroy Climate Hopes’, *The Guardian Online*, 9 de febrero de 2021, edición en línea. <https://www.theguardian.com/environment/2021/feb/09/state-owned-fossil-fuel-firms-planning-19tn-investments#climate> [consultada el 9 de febrero de 2021].

Representación

*“La primera acción pública incluye no solo lo que el Estado hace para el público, sino también lo que el público hace para sí mismo. Incluye, por ejemplo, lo que la gente puede hacer exigiendo medidas correctivas y haciendo que los gobiernos rindan cuentas. La legislación pertinente incluye no solo la protección de ciertas disposiciones básicas de apoyo público y seguridad social, sino también...garantizar los derechos democráticos...la crítica pública sin restricciones. Promueven el incentivo político para que los gobiernos sean responsables, solidarios y rápidos”.*⁷⁷ (Amartya Sen, 1990).

En la cuarta de las 4 R del impuesto pasamos a comprender su papel en el fortalecimiento del contrato social y la representación.

La consecución de los derechos humanos depende de un alto nivel de responsabilidad e integridad. La fiscalidad resulta indispensable para garantizar que el Estado represente verdaderamente las necesidades, los derechos y las aspiraciones de todos sus ciudadanos. Cuanto mayor sea la proporción de impuestos como parte de los ingresos totales del gobierno, más fuerte será la relación entre la ciudadanía y el Estado. Esto, a su vez, aumenta la eficacia del gasto.

Las investigaciones han demostrado que los ingresos fiscales, en lugar de los ingresos generados por los recursos extractivos, naturales o de otro tipo, fomentan una “relación positiva entre la dependencia fiscal y la democracia y [existe] una relación negativa estadísticamente significativa entre los ingresos no fiscales totales y la democracia”.⁷⁸ Esto contrasta con el impacto destructivo del fraude fiscal en los servicios públicos y los sistemas de bienestar que crean las élites y empresas adineradas.

El secreto financiero prestado por una red mundial de jurisdicciones y sus territorios dependientes proporciona un refugio para los ingresos no derivados del trabajo, la riqueza con nula o baja imposición, y para que los beneficios procedentes de actividades delictivas escapen a las autoridades reguladoras. Los ciudadanos contribuyentes, mientras tanto, al contribuir con sus “ingresos del trabajo”⁷⁹ afirman la confianza en el gobierno y apoyan la posibilidad de cumplir con la gama completa de obligaciones de derechos humanos.

Además, debido a que los gobiernos imponen la fiscalidad a la ciudadanía, surge una obligación mayor para satisfacer las necesidades y deseos de los ciudadanos y, por tanto, para gastar de manera efectiva y para el bien público. Esto contrasta con la relación que los accionistas tienen con las empresas multinacionales y entre las fundaciones filantrópicas y los ciudadanos de un país que recibe apoyo. Aquí las decisiones pueden ser autocráticas y los datos opacos.⁸⁰ En el caso de la filantropía, la prestación de servicios es una especie de “regalo” que a menudo va acompañada de poca o ninguna rendición de cuentas. Esta relación despolitiza erróneamente “cuestiones altamente políticas”, sin proporcionar un cambio sistémico o transformador para el desarrollo humano o la consecución de derechos.⁸¹

⁷⁷ Amartya Sen, ‘Public Action to Remedy Hunger’, *Interdisciplinary Science Reviews*, 16:4, 2013, 324–36.

⁷⁸ Wilson Pritchard, Paola Salardi y Paul Segal, ‘Taxation, Non-Tax Revenue and Democracy: New Evidence Using New Cross-Country Data’, *Science Direct*, Volumen 109 (2018), Páginas 295-312.

⁷⁹ Impuestos como ‘ingresos percibidos’: “la distinción analítica clave para nuestros propósitos reside en lo que Moore (1998) denomina ingresos percibidos, que se recaudan de la ciudadanía y se espera que impulsen la negociación y la rendición de cuentas, y los ingresos no percibidos, que se obtienen de fuentes restringidas y relativamente cautivas, y se espera que vuelvan a los gobiernos más autónomos de la ciudadanía. En términos generales, la mayoría de los impuestos internos pueden considerarse ingresos percibidos, mientras que los ingresos recaudados de las operaciones de recursos naturales se asemejan más a los ingresos no percibidos”. (Pritchard et al p 11)

⁸⁰ Alex Cobham, Petr Janský y Markus Meinzer. 2018. “A Half-Century of Resistance to Corporate Disclosure”. *Transnational Corporations* 25(3) pt.2: 1-26. https://unctad.org/en/PublicationChapters/diaeia2018d5a2_en.pdf.

⁸¹ A Voiculescu y H Yanacopulos (eds), *The Business of Human Rights: An Evolving Agenda for Corporate Responsibility* (2011). Pág.135.

La fiscalidad puede y debe garantizar que los gobiernos establezcan canales e instituciones responsables de la realización de derechos, deseos y aspiraciones. Estos incluyen escuelas, sistemas de salud e instituciones legales y reguladoras. Al mismo tiempo, la recaudación y la redistribución de ingresos a través de políticas fiscales progresivas y leyes de transparencia financiera actúa como una restricción y controla el poder político y económico de las empresas y las personas adineradas.⁸²

El fraude fiscal por parte de las multinacionales y las personas adineradas se suma a la denigración del contrato social. El abuso fiscal facilitado a través de una variedad de vehículos legales - fideicomisos, corporaciones, fundaciones y asociaciones⁸³ - contribuye significativamente a este debilitamiento del Estado.⁸⁴ La evidencia también confirma que en los países que muestran “aumentos en los ingresos no tributarios [se produce] un impacto en la democracia”.⁸⁵

El reciente informe del Panel de Alto Nivel de la ONU sobre la responsabilidad, la transparencia y la integridad financieras (Panel FACTI) marcó un hito en la evaluación de los fracasos en la transparencia tributario y fiscal que se oponen a la igualdad y los derechos humanos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este informe, basado en el trabajo de un panel global de expertos en sistemas fiscales y corrupción, sostiene que “las prácticas tributarias abusivas surgen de los sistemas fiscales caracterizados por la debilidad de los contratos sociales, incentivos que desvían a los contribuyentes (tanto empresariales como individuales) de los objetivos sociales, y sistemas políticos que son vulnerables a ser capturados por poderosos grupos de interés”⁸⁶ (Panel FACTI, pág.8).

Los comisionados de la FACTI han expuesto en sus comentarios de apertura la importancia del desarrollo de la *confianza* entre la ciudadanía y el Estado y que las oportunidades para fortalecer, desarrollar y reavivar el *contrato* social pasan por la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad de los sistemas financieros, incluido el tributario: “La confianza aumentará a medida que los Estados estén en mejores condiciones de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos”.⁸⁷

Los pasos necesarios para lograr un régimen fiscal progresivo⁸⁸ y la consecución de una mayor igualdad y de más derechos humanos necesitan integrar tanto el diseño de nuevas políticas como la reforma o el cese de las políticas “regresivas” existentes.⁸⁹ También corresponde a los ingresos tributarios desarrollar la capacidad de los gobiernos para monitorear la efectividad de la política. Aquí la narrativa, especialmente para los países de bajos ingresos, completa el bucle de la primera “R” y el desafío de acabar con la pérdida de ingresos.

82 D Acemoglu y J.A Robinson *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty* (2012).

83 Andres Knobel, *Trusts: Weapons of Mass Injustice*. Red para la Justicia Fiscal (2017). <https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/Trusts-Weapons-of-Mass-Injustice-Final-12-FEB-2017.pdf> [consultada el 21 de junio de 2020].

84 Red para la Justicia Fiscal, ‘Índice de Guarnidas Fiscales Corporativas 2021’, 2021 <https://www.corporatehavenindex.org/en/> [consultada el 15 de marzo de 2021].

85 Wilson Pritchard, Paola Salardi y Paul Segal, ‘Taxation, Non-Tax Revenue and Democracy: New Evidence Using New Cross-Country Data’, *Science Direct*, Volumen 109 (2018), Páginas 295-312.

86 Panel FACTI, *Financial Integrity for Sustainable Development: Report of the High Level Panel on International Financial Accountability, Transparency and Integrity for Achieving the 2030 Agenda* (2021). <https://www.factipanel.org/> [consultada el 1 de marzo de 2021]. Pág. 8.

87 Panel FACTI, *Financial Integrity for Sustainable Development: Report of the High Level Panel on International Financial Accountability, Transparency and Integrity for Achieving the 2030 Agenda* (2021). <https://www.factipanel.org/> [consultada el 1 de marzo de 2021]. Prefacio.

88 En 2020, en medio de la pandemia de COVID-19, los esfuerzos para estandarizar los términos de los rescates corporativos reflejan un “oído” político agudo que escucha el interés público. Muchos gobiernos actuaron rápidamente a fin de acabar con los rescates corporativos incondicionales, aunque pocos o ninguno de las normas implementadas se refleja en una prueba de cinco pasos - lo que demuestra un enfoque progresivo de fiscalidad y derechos humanos.

89 Radhika Balakrishnan, James Heintz y Diane Elson, *Rethinking Economic Policy for Social Justice: The Radical Potential of Human Rights*, Ist (Abingdon, Reino Unido, 2016). Pág.62



Evaluación del impacto del abuso fiscal en los derechos humanos

Las 4 R proporcionan un marco a través del cual evaluar el valor de la tributación efectiva y los costes de la injusticia fiscal. No es posible resumir el daño integral causado a los derechos humanos por el incumplimiento de las 4 R. No obstante, a través de una evaluación cuidadosa de las relaciones entre la fiscalidad y un conjunto de resultados de derechos humanos, es posible proporcionar algunas evaluaciones parciales del daño causado por las pérdidas de ingresos en particular, y de ciertos elementos clave del desarrollo humano básico.

Una investigación reciente del proyecto denominado Government Revenue and Development Estimations (GRADE) ha modelizado la relación entre los ingresos del gobierno y la mortalidad infantil y materna.⁹⁰ El modelo se amplió para incluir los determinantes de la salud (derechos económicos y sociales fundamentales) y los indicadores de gobernanza. Los resultados son la supervivencia de la madre y el niño, el acceso al agua potable, el acceso al saneamiento y el tiempo de los niños en la educación.

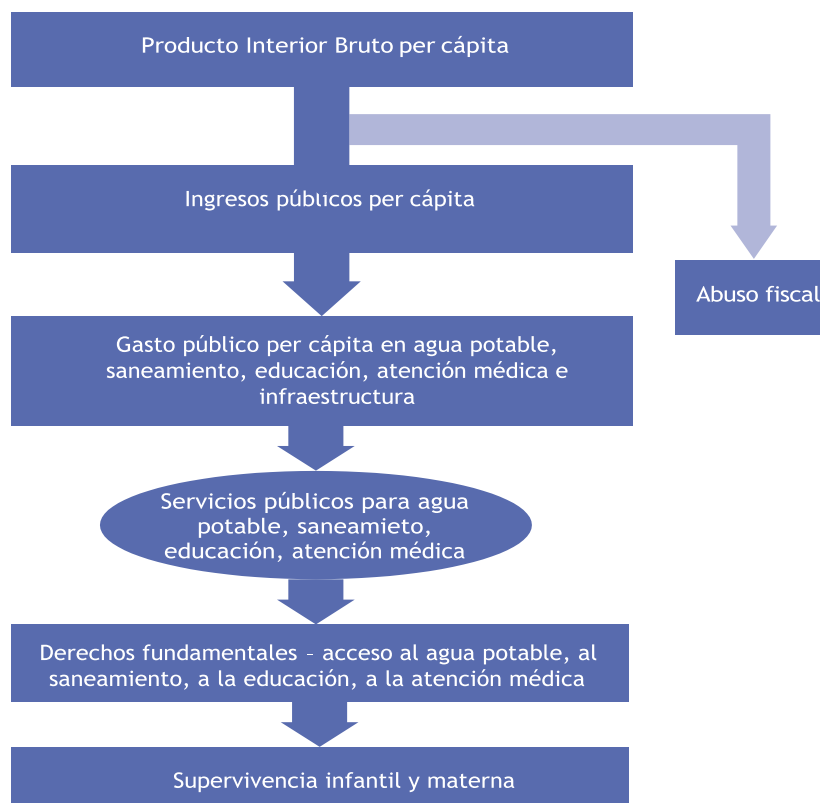
GRADE no da por sentado que se asignarán ingresos adicionales a ningún sector dado, pero supone de manera más realista que el gasto será el mismo que en años recientes. Por tanto, las estimaciones brindan una imagen realista de lo que sucedería si se aumentaran los ingresos del gobierno para cualquier país. La relación no es lineal y los ingresos adicionales tienen un impacto mucho más sustancial en los países de ingresos más bajos.⁹¹ La investigación subraya el papel esencial que desempeñan los ingresos fiscales en la capacidad de los países para proporcionar servicios públicos y, por tanto, la consecución de los derechos económicos y sociales fundamentales y, por ende, el derecho a la salud.

⁹⁰ Stephen Hall y otros, 'Government Revenue and Child and Maternal Mortality', *Open Economies Review*, 2020.

⁹¹ Stephen Hall y otros, 'Government Revenue and Child and Maternal Mortality', *Open Economies Review*, 2020.

Stephen Hall y otros, 'The Government Revenue and Development Estimations (GRADE)', *Facultad de Medicina de la Universidad de St Andrews*, 2021. <https://med.st-andrews.ac.uk/grade/> [consultada el 21 de junio de 2021].

Figura 1. Un marco sencillo para representar la trayectoria entre el abuso fiscal y los derechos fundamentales.



Derecho a la salud

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) requiere que el Estado tome medidas a fin de “lograr progresivamente” la plena consecución de los derechos y “dentro del máximo de los recursos de que disponga...inclusive en particular la adopción de medidas legislativas”.⁹² La interpretación progresiva de esto comprendería la adopción de nueva legislación, así como la enmienda de la legislación existente que de otro modo conduciría a vulneraciones de derechos y discriminación. Al mismo tiempo, la ley de derechos humanos es explícita sobre el derecho a la salud,^{93,94,95} estableciendo la obligación del Estado respecto al derecho a la salud, a la supervivencia y al desarrollo. La Organización Mundial de la Salud sostiene que el derecho a la salud incluye los determinantes subyacentes de la salud, y los factores determinantes esenciales de la salud comprenden el agua potable, el saneamiento y la educación.⁹⁶

92 ACNUDH de la ONU, ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’ (1966). <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> [consultada el 12 de diciembre de 2020]. Artículo 2.1.

93 Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, ‘Recomendación General Núm. 24’ (1999).

<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm.htm> [consultada el 2 de febrero de 2021].

94 ACNUDH de la ONU, ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’. Artículo 12

92 ACNUDH de la ONU, ‘Convención sobre los Derechos del Niño’ (1989), Artículos 6 y 24.

93 <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx> [consultada el 12 de diciembre de 2020].

94 Organización Mundial de la Salud, ‘Derechos Humanos y Salud’, *Organización Mundial de la Salud*, 2017.

<https://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health> [consultada el 22 de junio de 2021].

El tiempo que los niños emplean en la educación es el otro determinante clave de la mortalidad de menores de cinco años y, por tanto, se incluye en el modelo GRADE. Por esta razón, se describe, junto con el derecho a la salud, como un “multiplicador” que “cuando se realiza plenamente, permite a los titulares de derechos realizar o ejercer una amplia gama de otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”.⁹⁷ El derecho a la educación está recogido en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y se detalla en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El artículo 13 (2) define las obligaciones del Estado:

- “(a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
- (b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- (c) La educación secundaria... debe ser en general asequible y accesible a todos;
- (d) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita...”⁹⁸

El derecho a la educación requiere que las instalaciones educativas estén “disponibles, accesibles, asequibles y sean apropiadas para ambos sexos”, como lo establece el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.⁹⁹ Estos se refuerzan en los Principios de Abiyán.¹⁰⁰ El derecho a la educación, fundamental para el desarrollo humano, a menudo está “militarizado” o es víctima de una política preexistente débil.¹⁰¹ Este ha sido particularmente el caso en países de bajos ingresos sumidos en una crisis económica más profunda como resultado de la pandemia de Covid-19.¹⁰² La educación de las niñas es una víctima particular de estas externalidades.

Derecho a la educación

Aproximadamente la mitad de la reducción de la mortalidad infantil durante los últimos cuarenta años se ha atribuido a mejoras en la educación femenina. Por cada año de aumento en la educación femenina, la mortalidad infantil se reduce en casi un 10%.¹⁰³ La tragedia humanitaria de que los niños no tengan derecho a la educación es el tema de una importante colaboración de la sociedad civil - la TaxEd Alliance - que está comenzando a rastrear, cuantificar y representar el impacto de la educación pública perdida y, lo que es más importante, el papel de la fiscalidad en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - Educación de calidad.

95 Christine Chinkin, *Women's Economic and Social Rights: The Right to Education*, Women's Human Rights (Centro de Estudios de Derechos Humanos, 29 de septiembre de 2016), pág.6.

96 ACNUDH, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 1966. <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> [consultada el 8 de abril de 2021].

97 Chinkin, *Women's Economic and Social Rights: The Right to Education*, Pág.30.

98 Principios de Abiyán, ‘Los Principios de Abiyán’, 2019. <https://www.abidjanprinciples.org> [consultada el 8 de abril de 2021].

99 Chinkin, *Women's Economic and Social Rights: The Right to Education*, pág.1.

100 Noticias de la ONU, ‘Condemnation over New Attack on Nigeria School, “More than 300” Girls Missing’, *Noticias de la ONU*, 2021. <https://news.un.org/en/story/2021/02/1085822> [consultada el 8 de abril de 2021].

101 Emmanuela Gakidou y otros, ‘Increased Educational Attainment and Its Effect on Child Mortality in 175 Countries between 1970 and 2009: A Systematic Analysis’, *The Lancet*, 376/9745 (2010), 959-74.

Principales hallazgos: El fraude fiscal y los derechos

Utilizando estimaciones en 2020 de la primera edición del Informe sobre el estado de la justicia fiscal y proyectándolas a lo largo de diez años (ya que el fraude fiscal a menudo tiene lugar durante décadas), GRADE encuentra que si se produjera un aumento en los ingresos del gobierno equivalente al fraude fiscal, para los países donde hay datos disponibles, los números adicionales que accederían a sus derechos humanos fundamentales serían los siguientes:

- Sanidad - 34 millones de personas.
- Agua potable - 17 millones de personas.
- Un año más en la escuela - 3 millones de niños.
- Supervivientes adicionales - 600.000 niños y 73.000 madres.¹⁰⁴

Los datos (por ejemplo, sobre ingresos públicos o derechos humanos fundamentales) no están disponibles para muchos países, por lo que estas cifras subestiman significativamente el impacto real. No obstante, reflejan la escala del potencial de reducir el fraude fiscal con respecto a los derechos fundamentales y destacan la relación esencial que existe entre regímenes fiscales justos y transparentes y los derechos humanos.

Varias conclusiones importantes surgen de los hallazgos de GRADE. Refuerzan investigaciones previas que reconocen la importancia de los ingresos para hacer un gobierno que funcione bien, democrático y responsable que cumpla con su obligación como garante de los derechos humanos.¹⁰⁵ También destacan la disparidad de impacto entre la pérdida de ingresos en los países de ingresos más altos y los países de ingresos más bajos. Como se muestra en el informe SOTJ, la magnitud de la pérdida debida al fraude fiscal en los países de ingresos más altos es mucho mayor, pero el impacto es desproporcionadamente mayor en los países de ingresos más bajos. Los pequeños aumentos de ingresos tienen un impacto muy significativo en los derechos humanos fundamentales en los países de ingresos más bajos. Los mayores riesgos de flujos financieros ilícitos probablemente aumentarán tanto la reducción de ingresos como la posibilidad de que los fondos públicos se desvíen hacia jurisdicciones secretas. La consecuencia inevitable es un impacto en los derechos fundamentales que resulta mucho más significativo en los países de ingresos más bajos.

Utilizando los costes de oportunidad en términos de derechos humanos fundamentales debido al fraude fiscal, atribuimos la responsabilidad de acuerdo con la “vulnerabilidad” a la inversión extranjera directa hacia el exterior creada por diferentes actores económicos. La razón es que, si un actor económico es responsable de las vulnerabilidades que resultan en fraudes fiscales, es razonable atribuir responsabilidad por los fraudes de derechos humanos que se derivan.

102 Stephen Hall y otros, *Tax Abuse - The Potential for the Sustainable Development Goals* (2020). <https://med.st-andrews.ac.uk/grade/wp-content/uploads/sites/13/2021/06/Tax-abuse-the-potential-for-the-Sustainable-Development-Goals-WP.pdf> [consultada el 22 de junio de 2021].

103 Paddy Carter y Alex Cobham, *Are Taxes Good for Your Health?* (2016). <https://www.wider.unu.edu/publication/are-taxes-good-your-health> [consultada el 1 de enero de 2021].

El Cuadro 1 resume el impacto de los fraudes fiscales sobre los derechos fundamentales atribuibles a las vulnerabilidades creadas por los diferentes actores económicos por región. Por último, el Cuadro 2 muestra el efecto del fraude fiscal sobre los derechos fundamentales atribuible a la vulnerabilidad creada por la OCDE y sus países dependientes.

Los países de la OCDE parecen tener el impacto más significativo en los derechos fundamentales en otros países y el mayor impacto en Asia y África. Así pues, las regiones con una alta prevalencia de pobreza resultan las más afectadas por el fraude fiscal atribuible a la vulnerabilidad creada por la OCDE y sus países dependientes, con respecto al derecho al agua potable y al saneamiento. Los ingresos del gobierno deben aumentar significativamente antes de que se vean beneficios educativos en los países de ingresos más bajos.

Cuadro 1 El impacto del fraude fiscal en los derechos fundamentales atribuible a la vulnerabilidad creada por diferentes actores económicos

	Números adicionales que acceden al agua potable			Números adicionales que acceden al saneamiento			Número de niños que asisten a la escuela un año más	Muertes infantiles evitadas	Muertes maternas evitadas
	Todos	Niños < 5 años	Mujeres	Todos	Niños < 5 años	Mujeres			
China	566.916	81.147	140.056	1.589.964	246.536	380.620	121.020	54.427	5.613
OCDE	9.722.979	1.162.668	2.453.873	19.067.639	2,345,093	4.785.925	2.565.476	335.322	38.588
Dependiente de la OCDE	837.048	131.303	19.233	2.110.936	339,690	495.711	100.773	51.231	7.245
Otros	5.885.146	679.501	1.495.793	10.830.528	1,255,832	2.749.905	501.875	151.252	21.498
Total	17.012.089	2.054.620	4.287.955	33.599.068	4,187,152	8.412.160	3.289.143	592.232	72.944

Cuadro 2 El impacto del fraude fiscal en los derechos fundamentales atribuible a la vulnerabilidad creada por la OCDE y sus países dependientes por región

OCDE y países dependientes de la OCDE	Números adicionales que acceden al agua potable			Números adicionales que acceden al saneamiento			Número de niños que asisten a la escuela un año más	Muertes infantiles evitadas	Muertes maternas evitadas
	Todos	Niños < 5 años	Mujeres	Todos	Niños < 5 años	Mujeres			
África	3.249.736	557.142	757.537	7.388.527	1.273.334	1.712.870	162.073	219.029	26.345
Asia	6.736.546	681.875	1.743.862	12.737.943	1.310.091	3.293.609	539.107	118.341	17.683
Islas del Caribe/ Americanas	6.580	775	1.770	44.371	5.160	11.762	1.789	2.325	162
Europa	62.979	3.373	15.798	144.744	7.697	36.157	976.583	3.840	70
América Latina	492.632	49.244	130.283	844.461	86.029	222.648	330.623	42.281	1.529
América del Norte	0	0	0	0	0	0	629.992	341	0
Oceanía	11.553	1.562	2.855	18.529	2.471	4.590	26.080	395	44
TOTAL	10.560.026	1.293.971	2.652.105	21.178.575	2.684.782	5.281.636	2.666.247	386.552	45.833

Cuadro 3 Objetivos de justicia fiscal y Recomendaciones del Panel de la FACTI

Ámbito temático	Política	Objetivo de la TJN	Recomendación del Panel FACTI de la ONU
ABC de transparencia fiscal	Intercambio automático de información financiera	Varios años de campaña condujeron a la creación de un mecanismo multilateral para el intercambio automático de información, pero los países de ingresos más bajos continúan en gran medida excluidos – esto debe terminar.	8A. Poner fin a las asimetrías en el intercambio de información con fines fiscales, para que todos los países puedan recibir esta información
	Transparencia del beneficiario real	Todos los países deberían establecer registros centrales y públicos de los beneficiarios reales de todas las personas jurídicas.	3A. Las normas internacionales contra el blanqueo de dinero deben exigir que todos los países establezcan un registro centralizado de la información sobre el beneficiario final en todos los instrumentos legales. Las normas deben alentar a los países a hacer pública la información.
	Presentación de informes de las multinacionales desglosados por países	Se debería exigir a todas las multinacionales que publiquen sus informes desglosados por países (idealmente conforme la norma Global Reporting Initiative, en lugar de la norma mucho más débil de la OCDE)	3B. Mejorar la transparencia fiscal haciendo que todas las entidades multinacionales privadas publiquen información contable y financiera desglosada por países.
Normas fiscales corporativas internacionales	Tributación unitaria	Las multinacionales deberían tributar sobre una base unitaria (sobre los beneficios mundiales de su grupo, repartidos entre los países donde tiene lugar su actividad económica real), en lugar del sistema actual de contabilidad de entidades separadas basado en el principio de libre competencia.	4A. Los contribuyentes, especialmente las empresas multinacionales, deben pagar su parte justa de impuestos. El Convenio Fiscal de las Naciones Unidas debe prever una fiscalidad eficaz sobre las ganancias de capital. Los impuestos deben aplicarse de manera equitativa a los servicios prestados por vía digital. Esto requiere gravar a las corporaciones multinacionales de acuerdo con las ganancias globales del grupo.
	Impuesto mínimo global a los ingresos corporativos	Para poner fin a la carrera hacia abajo en los impuestos mínimos a los ingresos corporativos, y eliminar gran parte del incentivo para la transferencia abusiva de beneficios, los países deben introducir unos impuestos mínimos a los ingresos corporativos (por ejemplo, propuesta METR).	4B. Crear normas más justas e incentivos más contundentes para combatir la competencia, la elusión y la evasión fiscales, comenzando por un acuerdo sobre un impuesto mínimo global a los ingresos corporativos.
Nueva arquitectura internacional	Convenio Fiscal de la ONU	Debería crearse un Convenio Fiscal de la ONU para establecer normas internacionales de transparencia y cooperación sobre una base totalmente inclusiva	2. Las normas tributarias internacionales, en particular las normas de transparencia tributaria, deben formularse mediante un instrumento legal abierto e inclusivo con participación universal; con ese fin, la comunidad internacional debe iniciar el proceso para la creación de un Convenio Fiscal de las Naciones Unidas. 4C. Crear un mecanismo imparcial y justo para resolver disputas tributarias internacionales, en el marco del Convenio Fiscal de las Naciones Unidas.
	Organismo intergubernamental de la ONU	Debería establecerse un organismo intergubernamental y mundialmente inclusivo bajo los auspicios de la ONU, para negociar y establecer normas fiscales internacionales, en sustitución de la OCDE.	14A: Establecer un mecanismo de coordinación global inclusivo y legítimo en el seno del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que se ocupe de la integridad financiera de forma sistémica. 14B: A partir de las estructuras existentes, crear un organismo intergubernamental inclusivo en cuestiones de tributación bajo la égida de las Naciones Unidas.

	Centro de seguimiento de los derechos fiscales	Crear un Centro de las Naciones Unidas de seguimiento de los derechos fiscales, para recopilar, analizar y difundir datos sobre la escala y distribución del fraude fiscal.	11A. Crear un Centro de Seguimiento de los Derechos Fiscales para recopilar y difundir datos nacionales agregados y detallados sobre tributación y cooperación en cuestiones de tributación a nivel mundial.
--	--	---	--



Respuestas políticas para avanzar en materia de derechos humanos

Las implicaciones políticas centrales de la justicia fiscal y los derechos humanos comprenden reformas que, con voluntad política y liderazgo, podrían despojar a las élites adineradas y a las empresas mundiales de sus poderosos medios de influencia. Como representa el Cuadro 3 (arriba), existen tres ámbitos principales: el ABC de la transparencia fiscal; las normas de fiscalidad corporativa internacional; y la arquitectura mundial dentro de la cual se establecen los derechos fiscales.

Ejercidos a gran escala y verdaderamente inclusivos para todos los Estados, estos objetivos de justicia fiscal cuestionarán posturas mantenidas durante mucho tiempo que han cedido poco con respecto a los derechos fiscales y han reforzado los intereses privados por encima de los intereses públicos, los derechos humanos y las igualdades interrelacionadas. Mediante la evolución de los modelos de gobernanza institucional y la influencia de poderosos intereses de élite, los vínculos del contrato social y la responsabilidad del gobierno se han debilitado, dejando a los Estados frágiles y a los ciudadanos vulnerables para ser conquistados por ideologías regresivas. Sostenidas por una distribución mundial existente del poder y los recursos que refleja los siglos precedentes de un capitalismo colonial, racializado y de género, el resultado es un mundo de profundas desigualdades estructurales.

La justicia fiscal es, por tanto, una justicia reparadora, que tiene por objeto no solo abordar las desigualdades inmediatas entre los países y dentro de ellos, sino restablecer las relaciones que dieron lugar a estas. La justicia fiscal también es fundamentalmente optimista con respecto al papel del Estado para desempeñar un papel positivo en el logro progresivo de los derechos humanos, reconociendo que una mayor dependencia de los impuestos en última instancia impulsa a Estados más receptivos y responsables. Las 4 R de la fiscalidad constituyen un marco normativo que ayuda a sustentar la igualdad sustantiva y la consecución de los derechos humanos. A través de la acción del Estado, este enfoque exige la intervención y la participación de muchos otros - actores corporativos, organismos intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, periodismo y el público en general. Su propósito es políticamente progresista.

La reforma de los regímenes fiscales para la consecución progresiva de los derechos humanos - que constituye la esencia de las 4 R - exige conocimientos técnicos. No obstante, no es más complejo que el sistema fiscal en su encarnación actual. La voluntad política, la cooperación y el cambio de una comprensión limitada de la discriminación estructural y las distorsiones sistémicas son requisitos previos para lograr un cambio progresivo.

Gran parte del arduo trabajo técnico para pasar a un enfoque progresivo ha sido realizado. Desde el punto de vista fiscal, un plan ABC para una reforma progresiva está en funcionamiento parcial y es ampliamente considerado como el camino creíble a seguir - a pesar de haber sido descartado por los responsables políticos y las instituciones internacionales como algo totalmente irreal e imposible. La plataforma de políticas ABC desarrollada por el movimiento de justicia fiscal durante los últimos quince años tiene como objetivo la riqueza privada y el secreto financiero.

El (A) *intercambio automático de información financiera* entre jurisdicciones responde a dos principios - la cooperación transfronteriza y entre Estados, y la transparencia financiera. Este intercambio de datos bancarios, puestos a disposición

del público, restringe la fuga de riqueza y activos (elusión fiscal y evasión fiscal) y actúa como un elemento disuasorio del movimiento de financiación ilícita. Estructurado como un acuerdo no recíproco, permite que los países de bajos ingresos se beneficien de la política sin verse agobiados por el aumento de las demandas de las administraciones de escasos recursos.

La identificación de los verdaderos *(B) propietarios legales y beneficiarios* de la riqueza - personas o empresas - mediante registros de acceso público es el segundo aspecto de la plataforma de políticas de transparencia financiera. Una evaluación de la trayectoria recorrida en este ámbito de actuación revela algunas lagunas importantes y una gran cantidad de reformas políticas dentro de muchas jurisdicciones para hacer esto “impermeable” contra el fraude fiscal continuo.¹⁰⁶ La divulgación de la titularidad real es una intervención política fundamental, especialmente para países en, por ejemplo, la región africana. Las investigaciones muestran que entre 1970 y 2015 África “perdió aproximadamente 1,4 billones de dólares estadounidenses en fuga de capitales, mucho más que el total de la deuda adeuda en 2015 (496.900 millones de dólares estadounidenses) y la cantidad acumulada de ayuda exterior recibida en el mismo período (991.800 millones de dólares estadounidenses)”.¹⁰⁷

El tercer elemento de la política progresiva se refiere al establecimiento de *(C) registros públicos de informes desglosados por países (CBCR, por sus siglas en inglés)*. Esta política resulta esencial para poner fin a la práctica de la “transferencia de beneficios” y garantizar un mayor nivel de responsabilidad entre las empresas multinacionales con actividad económica en una jurisdicción en particular y, por tanto, entre los ciudadanos de esa jurisdicción y el Estado. En última instancia, este nivel de transparencia fiscal desplaza el poder de los intereses empresariales y de élite hacia los ciudadanos/contribuyentes.

Con el tiempo, combatir el fraude fiscal de este tipo, junto con las pérdidas fiscales indirectas, como incentivos fiscales, subsidios y créditos, aumenta la proporción de impuestos corporativos recaudados como porcentaje de los ingresos del gobierno. A su vez, las oportunidades para reformar y elaborar políticas progresistas y fortalecer la representación y los intereses de los contribuyentes pueden abordar las desigualdades interrelacionadas y hacer realidad los derechos humanos fundamentales. La “creación” de estos ingresos adicionales plantea la posibilidad de que los Estados puedan prestar, por ejemplo, educación primaria gratuita, crear hospitales y centros de salud, incluidas clínicas de salud móviles, invertir en infraestructura digital para ocuparse de la brecha digital, y combatir la “extracción fiscal” y las distorsiones mantenidas durante mucho tiempo sobre el papel de las mujeres, especialmente las mujeres negras y mulatas, que subvencionan las economías al realizar la gran mayoría del trabajo en la economía asistencial.

104 Moran Harari y otros, *The State of Play of Beneficial Ownership Registration in 2020*. (2020). <https://www.taxjustice.net/reports/the-state-of-play-of-beneficial-ownership-registration-in-2020/> [consultada el 4 de abril de 2020].

105 Rachel Etter-Phoya, Eva Danzi y R Jalipa, *Beneficial Ownership Transparency in Africa: The State of Play in 2020* (2021). <https://taxjustice.net/2020/07/01/beneficial-ownership-transparency-in-africa-the-state-of-play-in-2020/#:~:text=Identifying%2C%20registering%20and%20disclosing%20the,money%20laundering%2C%20tax%20evasion%20and> [consultada el 4 de abril de 2020].

Transferencia de beneficios

“Actualmente, las empresas multinacionales no están obligadas a informar públicamente de un desglose a nivel de país de sus beneficios y costes. En cambio, suman los beneficios que obtienen en los diferentes países en los que operan y los costes en los que incurren, y publican cifras de suma global, enmascarando el tamaño de sus beneficios y costes a nivel de país. Esta falta de transparencia permite a las empresas multinacionales trasladar sus beneficios fuera de los países donde operan (es decir, donde emplean trabajadores, dirigen fábricas y oficinas y venden bienes y servicios) y a paraísos fiscales (donde la empresa solo existe como buzón de correos alquilado) antes de declarar esos beneficios. Al mover los beneficios fuera de los países donde operan, las empresas multinacionales pueden declarar menos beneficios en esos países y así pagar menos impuestos de lo que deberían o ningún impuesto en absoluto, mientras que los beneficios que trasladaron a los paraísos fiscales están exentos de impuestos o gravados a una tasa extremadamente baja por el paraíso fiscal.”¹⁰⁸

Una característica clave de una posición política integral de CBCR es su incorporación del escrutinio público. Las propuestas existentes gracias a la introducción de la acción 13 de la OCDE denominada BEPS (Erosión de la base imponible y transferencia de beneficios) solo ofrecen transparencia parcial y, por tanto, presentan deficiencias.¹⁰⁹

Una forma de CBCR pública ha estado operando en la UE como estándar para el sector bancario desde 2013, y en varios lugares para el sector extractivo desde poco tiempo después.

El seguimiento del impacto de la implementación de CBCR ha demostrado que “desalienta la elusión fiscal corporativa a gran escala por parte de las empresas multinacionales”.¹¹⁰ La adopción internacional del estándar CBCR respaldaría, por ejemplo, un compromiso significativo de los Estados con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el segundo borrador revisado del instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.¹¹¹

Desde 2015, la OCDE ha seguido un estándar CBCR, pero requiere que las empresas multinacionales envíen sus datos solo de manera privada a la autoridad fiscal en su país sede. El hecho de que estos no sean de dominio público transgrede el principio fundamental del enfoque de política ABC. Pero “el análisis de los CBCR anónimos y agregados recopilados por los países de la OCDE muestra miles de millones de fraudes fiscales corporativos que se producen a través de la transferencia de beneficios cada año”¹¹² e incluso esta transparencia limitada ha contribuido al creciente impulso para la publicación completa a nivel de empresa.

¹⁰⁶Alex Cobham, ‘Country by Country Reporting’, *Red para la Justicia Fiscal*, 2020.

<https://taxjustice.net/topics/country-by-country-reporting/> [consultada el 13 de febrero de 2021].

¹⁰⁷Submission to OECD Consultation on CBCR, <https://financialtransparency.org/wp-content/uploads/2020/03/Submission-letter-OECD-consultation-on-CBCR.pdf> [consultada el 19 de abril de 2021].

¹⁰⁸Submission to OECD Consultation on CBCR.

¹⁰⁹OEIGWG_Chair-Rapporteur_second_revised_draft_LBI_on_TNCs_and_OBEs_with_respect_to_Human_Rights.Pdf’. https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session6/OEIGWG_Chair-Rapporteur_second_revised_draft_LBI_on_TNCs_and_OBEs_with_respect_to_Human_Rights.pdf [consultada el 21 de abril de 2021].

¹¹⁰Alex Cobham, ‘Country by Country Reporting’ *Red para la Justicia Fiscal*, 2020. <https://taxjustice.net/topics/country-by-country-reporting/> [consultada el 13 de febrero de 2021].

Un número creciente de importantes multinacionales informan ahora de forma voluntaria bajo el estándar técnicamente superior de la Global Reporting Initiative, y la UE está a punto de exigir que al menos algunos de los datos de informes de la OCDE se hagan públicos a nivel de empresa. La Cámara de Representantes de los EE.UU. también aprobó una ley para exigir la publicación completa en junio de 2021, y ahora espera el apoyo del Senado. No obstante, mientras permanece la no exigencia de publicación, es innegable que los Estados partes son cómplices de la imposibilidad de identificar y asegurar los ingresos fiscales que podrían estar disponibles para gastos en servicios públicos y protección social.

Con respecto a las propias normas internacionales de impuestos de sociedades, existe cada vez más la sensación de que los tradicionales objetivos de la política de justicia fiscal constituyen el punto final de las negociaciones. Hay dos elementos principales. Una *tasa impositiva mínima efectiva mundial* frenaría la carrera hacia abajo, lo que reduciría en gran medida el *incentivo* para la transferencia de beneficios. Para frenar la *oportunidad* de transferencia de beneficios, también necesitamos abandonar el desacreditado principio de plena competencia que permite que los precios de transferencia distorsionados entre entidades dentro del grupo multinacional reubiquen los beneficios entre ellas en jurisdicciones con impuestos bajos y sin impuestos. La alternativa es gravar a las empresas multinacionales como una unidad global única, distribuyendo el beneficio fiscal tasado mundialmente entre los países de operación de acuerdo con la ubicación de la actividad económica real (empleo y ventas).

Esta combinación de *tributación unitaria con distribución del formulario* y una tasa impositiva mínima efectiva mundial terminaría en gran medida tanto con el incentivo como con la oportunidad de abuso del impuesto de sociedades. Por primera vez, después de años de campaña, ambos elementos estaban dentro del alcance de las negociaciones fiscales internacionales que comenzaron en la OCDE en enero de 2019. Esas negociaciones, que ahora están llegando a su fin, parecen estar destinadas a generar un progreso mucho menor; pero la normalización de esta agenda ya es un cambio importante.

El grupo de países de ingresos más bajos del G24 presentó una propuesta inicial para aplicar un enfoque de reparto para todos de los beneficios de las mayores multinacionales. El African Tax Administrators Forum ha presentado recientemente otra. No obstante, la OCDE está impulsando una propuesta de la administración Biden que distribuiría solo una pequeña parte de los beneficios mundiales de las 100 multinacionales más grandes y rentables, y solo de acuerdo con la ubicación de las ventas (no el empleo - lo que ofrecería una parte mucho más justa de este pastel ahora muy pequeño para los países de ingresos más bajos).

La propuesta más ambiciosa de una tasa impositiva mínima mundial también avanza. En abril de 2021, la administración Biden anunció el apoyo de Estados Unidos a una fiscalidad mínima mundial y, con eso, confirmó que la idea había “cambiado casi imperceptiblemente de los salvajes márgenes de la justicia fiscal, a convertirse en la voluntad firme de los países más ricos del mundo”.¹¹³ Hablando sobre la agenda de justicia fiscal, la Secretaría del Tesoro de los Estados Unidos parecía estar rechazando la actual “carrera hacia abajo”. La propuesta sugería una reactivación de la globalización, así como la reducción de las desigualdades y la limitación del poder de los paraísos fiscales y de quienes los utilizan. Se trataría de un cambio previsto a las normas fiscales internacionales sin parangón

¹¹¹Alex Cobham, ‘US Treasury Secretary Yellen Confirms: It’s Time to End the Race to the Bottom on Corporate Tax’, *Red para la Justicia Fiscal*, 2021. <https://www.taxjustice.net/2021/04/07/us-treasury-secretary-yellen-confirms-its-time-to-end-the-race-to-the-bottom-on-corporate-tax/> [consultada el 8 de abril de 2021].

desde que la Sociedad de las Naciones sentó las bases hace un siglo. Incluso una tasa impositiva mínima mundial tan baja como el 15% podría generar 275 mil millones de dólares en ingresos adicionales anualmente.

No obstante, la propuesta de la OCDE privilegiaría a los países sede de multinacionales, a expensas de los países “anfitriones” - lo que significa, por ejemplo, que solo los países del G7, que cuentan con el 10% de la población mundial, podrían esperar recibir alrededor del 60% de los ingresos adicionales.

Bajo el enfoque de la alternativa tasa impositiva mínima efectiva (METR, por sus siglas en inglés) desarrollado por investigadores de justicia fiscal, una tasa del 15% podría recaudar hasta 460 mil millones de dólares cada año, con una participación sustancialmente más alta e ingresos absolutos para los países de ingresos más bajos.¹¹⁴ Esto se logra mediante la distribución de beneficios subestimados de acuerdo con la ubicación de la actividad real de las multinacionales, en lugar de discriminar a favor de los países sede (que son en su mayoría países del G7 y otros miembros de la OCDE); y permitiendo que los beneficios subestimados sean gravados a la tasa nacional vigente, en lugar de solo “completarlo” hasta el mínimo acordado (lo que deja cierto incentivo para la transferencia de beneficios en el lugar).

Otro problema es que una tasa del 15% corre el riesgo de simplemente agitar un poco el terreno, en lugar de poner fin a la carrera hacia abajo - y el incentivo para cambiar los beneficios seguirá siendo fuerte para los países con tasas impositivas legales del 25% o 30%. No obstante, este debate resultaba impensable a mediados de la década de 2000, cuando los defensores de la justicia fiscal presentaron la idea, por lo que el debate en sí mismo ya es un indicador de cierto progreso.

La preocupación más general es que la OCDE podría presentar alguna vez una propuesta que aumentara gravemente las desigualdades existentes en los derechos fiscales mundiales sobre las empresas multinacionales. Independientemente de que el G20 se encuentre acorralado para apoyar la propuesta o no, este episodio ofrece un claro ejemplo de que la OCDE, como club de miembros de países ricos, simplemente no es apta para albergar negociaciones que sean mundialmente inclusivas y representativas sobre cuestiones tan fundamentales.¹¹⁵

Respuestas políticas intergubernamentales

Las relaciones de poder arraigadas en el predominio de la OCDE en el establecimiento de normas para la transparencia fiscal y financiera son el tercer elemento importante de la campaña internacional de justicia fiscal. En febrero de este año, el Panel FACTI publicó su informe final y muy esperado ‘Integridad Financiera para el Desarrollo Sostenible’ - y si bien las recomendaciones son amplias y abarcan tanto el ABC como las posiciones de justicia fiscal corporativa mencionadas anteriormente, lo más innovador es la implicación que estos temas tienen para la gobernanza global.¹¹⁶

112 Sol Picciotto y otros, For a Better GLOBE. METR: A Minimum Effective Tax Rate for Multinationals (Rochester, Nueva York, 2 de marzo de 2021). <https://papers.ssrn.com/abstract=3796030> [consultada el 8 de abril de 2021]. Resultados del Cobham A, Faccio T, García-Bernardo J, et al. (2021) A Practical Proposal to End Corporate Tax Abuse: METR, a Minimum Effective Tax Rate for Multinationals. IES Working Papers 8/2021

113 Jeffery M. Kadet y otros, ‘For a Better GLOBE: A Minimum Effective Tax Rate for Multinationals’, *SSRN Electronic Journal*, 2021. <https://www.ssrn.com/abstract=3798887> [consultada el 8 de abril de 2021]. Pág. 864

114 Panel FACTI, *Financial Integrity for Sustainable Development: Report of the High Level Panel on International Financial Accountability, Transparency and Integrity for Achieving the 2030 Agenda* (2021). <https://www.factipanel.org/> [consultada el 1 de marzo de 2021].

El Panel FACTI confirma la agenda prevista dentro del grupo de países de ingresos más bajos del G77, al que cada vez más se ha prestado atención y voz subrayando la necesidad de una fiscalidad progresiva a fin de apoyar el desarrollo humano, el avance de los derechos y una mayor igualdad, y proporcionar un muy necesario contrapunto a la influencia dominante de las naciones adineradas del hemisferio norte.¹¹⁷

La labor del Panel FACTI también confirma y sigue basándose en las conclusiones fundamentales de la Comisión de la Unión Africana/Comisión Económica para África de las Naciones Unidas Panel de Alto Nivel sobre Flujos Financieros Ilícitos de África (el “Panel Mbeki”). Sus recomendaciones se establecieron en el “contexto de grandes empresas que tienen los medios para retener la mejor experiencia profesional jurídica, contable, bancaria y de otro tipo disponible para ayudarlas a perpetuar sus actividades agresivas e ilegales y su impacto dañino en los derechos”.¹¹⁸ El informe del panel Mbeki fue importante para dar impulso y significado a la agenda de flujos financieros ilícitos. De manera demostrable, sentó las bases para que el trabajo reconozca la necesidad de medir y tener una respuesta sistémica a los flujos financieros ilícitos dentro de los objetivos de los ODS.¹¹⁹

Basándose en las debilidades sistémicas institucionales, jurídicas y políticas de los sistemas financieros existentes, el Panel FACTI propone catorce remedios temáticos y urgentemente necesarios. Estos comprenden medidas internacionales, intergubernamentales y nacionales para reformar y rediseñar todo un ecosistema que se construye hacia una sociedad más justa y requiere un alto nivel de responsabilidad por parte de gobiernos y actores no estatales.

La importancia del informe FACTI amplifica los riesgos de fraude fiscal y corrupción financiera. Asimismo, se hace eco del efecto descendente interrelacionado de los sistemas financieros arriesgados y opacos y la debilitada gobernanza, e incluye recomendaciones para volver a aplicar el contrato social entre los ciudadanos y sus gobiernos.

El Panel FACTI puede considerarse un momento decisivo para la cooperación y armonización fiscal mundial significativa que establece los vínculos fundamentales entre la fiscalidad, los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las recomendaciones de FACTI exigen un proceso para iniciar el establecimiento de un *Convenio Fiscal de la ONU*. Utilizando principios de equidad y justicia, el convenio instauraría de modo justo la imposición de impuestos a las multinacionales y las ganancias de capital. Desarrollaría un mecanismo para la resolución justa e imparcial de disputas. Además, “proporcionaría la base para acciones legítimas contra cualquier jurisdicción que esté socavando las normas mundiales y dañando la base imponible legítima de cualquier país”.¹²⁰

Quizás lo más importante es que el convenio crearía un *organismo fiscal intergubernamental* bajo los auspicios de la ONU a fin de supervisar las futuras negociaciones de las normas internacionales. Además, el convenio podría sentar las bases para la inclusión mundial en beneficio del ABC de la transparencia y establecer el mecanismo para asegurar la responsabilidad de las jurisdicciones por

115 Kate Donald, “The Global Partnership for Development: Tackling the Accountability Deficit”, CESR, 2015. <https://www.cesr.org/global-partnership-development-tackling-accountability-deficit> [consultada el 20 de junio de 2021].

116 Naciones Unidas. Comisión Económica para África, *Illicit Financial Flows: Report of the High Level Panel on Illicit Financial Flows from Africa*, 2015. Pág. 3.

117 Alex Cobham, “Targeting Illicit Financial Flows in the Sustainable Development Goals”, 2018. <https://taxjustice.net/2018/06/27/targeting-iff/> [consultada el 20 de junio de 2021].

118 Panel FACTI, About. Financing for Sustainable Development Office Department of Economic and Social Affairs United Nations, *Panel FACTI*. <https://www.factipanel.org/about> [consultada el 21 de febrero de 2021].

imponer pérdidas de ingresos a otros, a través del propuesto *Centro de Seguimiento de los Derechos Fiscales*.

La incidencia dentro del movimiento de justicia fiscal se centra en la creación de dicho convenio. El convenio, tal como está enmarcado, tiene el potencial de abordar los obstáculos perennes para la justicia fiscal y los derechos humanos - impotencia política, unilateralismo e interés propio.¹²¹ Irónicamente, entonces, la preocupación por la autopreservación de nuestra ciudadanía, nuestras comunidades y nuestros derechos humanos deberían hacer a los defensores de los derechos humanos y de la justicia fiscal prestar atención de manera similar a esta severa advertencia:

“Si queremos reducir la división Norte-Sur que amenaza a nuestro mundo, algunos límites a la competencia fiscal son inevitables...Podemos seguir alejándonos de la globalización a favor del nacionalismo xenófobo, los aranceles, las restricciones a la inmigración y los controles de cambio. Ese camino conduce en última instancia a la guerra, como sucedió en los años 30. O podemos reactivar la globalización invirtiendo en una sólida red de seguridad social, infraestructura, educación y creación de empleo”. (Reuven S. Avi-Yonah, 2020).¹²²

Los defensores de los derechos humanos tienen un papel importante que desempeñar al sumarse al llamamiento para la creación del Convenio Fiscal de la ONU. Dadas las limitaciones demostrables de los actuales “legisladores” de la fiscalidad mundial - el proyecto ordenado por la OCDE y el G20 para reformar la forma en que se gravan los impuestos a las empresas, y las “condicionalidades” del Fondo Monetario Internacional (FMI) - a estas propuestas no se les debe dar más pábulo.

119Tove Ryding, *An Intergovernmental UN Tax Convention - Why We Need It and How We Can Get It* (9 de enero de 2020). <https://www.eurodad.org/globaltaxbody> [consultada el 20 de marzo de 2021].

120Reuven S Avi-Yonah, ‘Taxation and Business: The Human Rights Dimension of Corporate Tax Practices (15 de abril, 2020). U of Michigan Public Law Research Paper Núm. 678, U of Michigan Law & Econ Research Paper Núm. 20-014, Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3576538> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3576538>, *U of Michigan Public Law Research Paper No. 678, U of Michigan Law & Econ Research Paper No. 20-014, No. 678; No.20-014, 2020.* <https://ssrn.com/abstract=3576538> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3576538> [consultada el 4 de febrero de 2021].

Instrumentos de derechos humanos internacionales (regionales y nacionales)

Esta sección establece algunas de las oportunidades para ampliar y subrayar la política y los conceptos de justicia fiscal dentro de los instrumentos actuales de derechos humanos, incluidos dentro de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, así como oportunidades para abordar la injusticia fiscal por medios constitucionales. Basado en principios feministas y haciéndose eco del “modelo” normativo de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), busca tratar las desigualdades interseccionales y sistémicas, y los supuestos estructurales sobre el papel y la posición social de las mujeres, las personas negras y de minorías étnicas, incluidos los pueblos indígenas, personas con discapacidad y otras personas marginadas.¹²³

La Declaración de Bogotá sobre Justicia Fiscal para los Derechos de la Mujer (2017) describe los valores, objetivos e intervenciones políticas que se necesitan para apoyar la justicia fiscal para los derechos de la mujer. La Declaración se basa en conceptos feministas de igualdad como elementos centrales para lograr la justicia fiscal, la justicia de género y los derechos humanos.

El derecho de los derechos humanos es inequívoco en su propósito de lograr la igualdad y la no discriminación en las políticas, las leyes y la práctica. Como principios que sustentan los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluidos en el derecho convencional, en la jurisprudencia de derechos humanos y en las Constituciones, estos principios comparten un propósito común con la “justicia fiscal”. Es a través de esta lente de conexión de igualdad y no discriminación que se enmarcan las reformas de la política de justicia fiscal, así como las oportunidades para abordar los incumplimientos de derechos humanos y hacer que los gobiernos rindan cuentas.

Los intentos de definir la igualdad difieren y transmiten significados diferentes, no obstante, al igual que ocurre con las reformas progresivas de la justicia fiscal - “la elección entre diferentes conceptos de igualdad no es un asunto de lógica, sino de valores o política”.¹²⁴ Esta alquimia especial que existe entre los principios de justicia fiscal - que impulsan políticas verdaderamente progresistas, intersectoriales y equitativas - y la legislación de los derechos humanos resulta fundamental para nuestros esfuerzos por asegurar que los garantes de derechos cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

La legislación internacional de los derechos humanos reconoce la importante relación entre el Estado y la ciudadanía, aplicando los principios de actuar “sin discriminación” y “no hacer daño”. Por otro lado, las “normas” tributarias regresivas (legislación y política) pueden poner y han puesto en riesgo a lo largo del tiempo por su diseño y aplicación la consecución de los derechos humanos. Muchos actores diferentes, incluidos actores no estatales como instituciones financieras internacionales (IFI), empresas multinacionales (EMN) y profesionales como abogados y contables, suelen ser cómplices en el diseño de regímenes fiscales injustos y fraudulentos que van en detrimento de los derechos humanos.

¹²¹ Beijing Declaration and Platform for Action. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf> [consultada el 22 de abril de 2021].

¹²² Sandra Fredman, ‘Substantive Equality Revisited’, *International Journal of Constitutional Law*, 14/3 (2016), 712–38. Pág. 714

Las políticas fiscales de austeridad y regresivas (incluidas las políticas fiscales) han reducido el espacio fiscal en muchas jurisdicciones, incluidos los países de bajos ingresos (LIC, por sus siglas en inglés). Desde la crisis de 2007/08, los órganos supervisores de los tratados de la ONU, incluido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés), se han centrado de forma acelerada en la cuestión de la fiscalidad justa. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado en las “observaciones finales” de los Estados parte preocupación por las políticas tributarias y otras políticas fiscales, en relación con umbrales insuficientes de protección social y la profundización de la pobreza y la desigualdad como resultado de la falta de evaluación del impacto de la política fiscal y de maximizar los recursos disponibles. En sus observaciones finales, el Comité ha llamado la atención sobre el fracaso y el agravante impacto de la política fiscal regresiva en México en 2018 en pobreza y desigualdad,¹²⁵ y Canadá.¹²⁶ Las propuestas presentadas al Comité de la CEDAW cada vez prestan más atención a la injusticia económica, la discriminación y la desigualdad que se “traspasa” a las políticas sociales económicas y afecta a las personas marginadas desproporcionadamente.¹²⁷ Las propuestas explican y detallan el impacto de las políticas impulsadas por el mercado cuyo interés prioritario es consolidar la riqueza y eliminar la supervisión regulatoria a costa de los derechos y las protecciones sociales de las mujeres. Las propuestas examinan el impacto en los derechos de las mujeres de las leyes y políticas en jurisdicciones conocidas por el secreto financiero y los servicios “instrumentales” como Suiza, los Países Bajos y el Reino Unido.¹²⁸ Asimismo examinan países que expresan un evidente desprecio neo-liberal por la igualdad sustantiva y los derechos humanos, como Brasil.¹²⁹ Las pruebas de regímenes fiscales regresivos que impactan negativamente en los derechos se encuentra tanto en el hemisferio norte (España, Reino Unido, y EE.UU.) como en países de ingresos bajos en el hemisferio sur (Sri Lanka).

Asimismo existen oportunidades para denunciar los incumplimientos y vulneraciones de los derechos humanos dentro de otros órganos supervisores de los tratados. El Comité para la Convención sobre los Derechos del Niño, por ejemplo, recibió una propuesta en 2020 que cita una investigación sobre el impacto en los derechos humanos de los ingresos fiscales que se pierden en Ghana debido al fraude del impuesto de sociedades en 340 millones de dólares estadounidenses; una cifra que el equipo de investigación equiparó con muertes infantiles evitables.¹³⁰ Como resultado, el comité exigió a Irlanda que describiera las medidas tomadas para:

*“Garantizar que las políticas fiscales no contribuyan al fraude fiscal por parte de empresas que operan en otros países, generando un impacto negativo en la disponibilidad de recursos para la consecución de los derechos del niño en esos países”.*¹³¹

123 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Concluding Observations on the Combined Fifth and Sixth Periodic Reports of Mexico* (17 de abril de 2018).

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fMEX%2fCO%2f5-6&Lang=en [consultada el 20 de febrero de 2021]. Párrafo 45

124 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Concluding Observations on the Sixth Periodic Report of Canada* (23 de marzo de 2016).

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fCAN%2fCO%2f6&Lang=en [consultada el 20 de febrero de 2021]. Párrafo 9.

125 Red para la Justicia Fiscal, ‘Impact of Countries’ Tax Policy on Women’s Rights - UN CEDAW’, *Red para la Justicia Fiscal*, 2021. <https://www.taxjustice.net/collections/impact-of-countries-tax-policy-on-womens-rights-submissions-to-un-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/> [consultada el 22 de abril de 2021].

126 Red para la Justicia Fiscal, ‘Impact of Countries’ Tax Policy on Women’s Rights - UN CEDAW’.

127 Red para la Justicia Fiscal, ‘Impact of Countries’ Tax Policy on Women’s Rights - UN CEDAW’.

128 Action Aid Ireland et al., ‘Ireland’s Responsibility for the Impacts of Cross-border Tax Abuse on the Realisation of Children’s Economic, Social and Cultural Rights’, 2020. https://c5e65ece-003b-4d73-aa76-854664da4e33.filesusr.com/ugd/14ee1a_21d5fea7778c408db4ba8901648f6052.pdf.

129 Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. 2020. “List of Issues Prior to Submission of the Combined Fifth and Sixth Reports of Ireland”. Véase 10 (c) Childrens rights and the business sector. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared Documents/IRL/CRC_C_IRL_OPR_5-6_43616_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/IRL/CRC_C_IRL_OPR_5-6_43616_E.pdf).

Relatores especiales y expertos independientes de la ONU

Cada vez más, los expertos independientes y los relatores especiales de la ONU también han llamado la atención sobre los programas de política fiscal que ponen en peligro los derechos de la ciudadanía. La sociedad civil, especialmente las organizaciones centradas en los derechos de las mujeres, han reconocido y articulado el vínculo entre la fiscalidad y la consecución de los derechos. El Experto en Deuda de la ONU detalló en su informe la enorme influencia que tuvo la (in)justicia fiscal en la discriminación contra las mujeres.¹³² Además, afirmó que “los regímenes tributarios progresivos desempeñan un papel clave en la movilización del máximo de recursos disponibles para abordar de manera efectiva la discriminación contra la mujer y proporcionar a las mujeres servicios públicos gratuitos y de alta calidad que tengan en cuenta las cuestiones de género”.¹³³

130JP Bohoslavsky, *Report of the Independent Expert on the Effects of Foreign Debt and Other Related International Financial Obligations of States on the Full Enjoyment of All Human Rights, Particularly Economic, Social and Cultural Rights: Impact of Economic Reforms and Austerity Measures on Women's Human Rights* (2018). <https://www.undocs.org/A/73/179> [consultada el 20 de marzo de 2021]. Párrafo 54.

131Ibid. Párrafo 55.

Los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹³⁴ fueron adoptados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos en 2011 a fin de proporcionar un estándar mundial autorizado sobre cuestiones de derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial. Los 31 Principios se clasifican en tres pilares: (i) la obligación estatal de proteger los derechos humanos, (ii) la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, y (iii) la necesidad de otorgar a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos acceso a recursos efectivos.

Si bien los Estados son los máximos responsables del cumplimiento de los derechos humanos, los PRNU significaron un cambio importante en el discurso internacional al aclarar que las empresas también están sujetas a responsabilidades en materia de derechos humanos. De hecho, los PRNU establecen claramente que las empresas deben:

- I. Evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan;*
- II. Tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.*


No hay duda de que las prácticas fiscales internacionales fraudulentas empleadas por las empresas multinacionales tienen un impacto negativo severo en la consecución de los derechos humanos. Es por este motivo que los expertos en derechos humanos de la ONU han afirmado en repetidas ocasiones que la planificación fiscal agresiva por parte del sector privado, y la continua facilitación de la misma por parte de los Estados, no es compatible con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de derechos humanos.¹³⁵ Además, el “deber de respetar” contempla no solo las cuestiones de derechos humanos en las propias operaciones de las empresas, sino también aquellas sobre las que pueden tener influencia a través de sus relaciones con otras empresas. A este respecto, dichas relaciones deben incluir servicios financieros y de otro tipo prestados por firmas de contabilidad, bufetes de abogados y bancos.

Con el fin de cumplir con sus obligaciones de derechos humanos en consonancia con los PRNU, los gobiernos nacionales están obligados no solo a hacer que las empresas rindan cuentas a través de una legislación eficaz, sino también a proporcionarles orientación práctica sobre cómo cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Con respecto a las prácticas fiscales internacionales de tipo fraudulento, y las consecuencias concomitantes sobre los derechos humanos, esto necesariamente requeriría una legislación sólida sobre transparencia financiera que incluya un requisito de presentación de informes públicos desglosados por países.

Los Planes de Acción Nacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PAN) representan el principal medio a través del cual se implementan los PRNU. Hasta la fecha, 24 países, incluida la mayoría de los miembros de la OCDE, han lanzado

¹³²ACNUDH de las Naciones Unidas, ‘Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos’ (2011). https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf [consultada el 1 de marzo de 2021].

¹³³Magdalena Sepúlveda Carmona, *Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights, Magdalena Sepúlveda Carmona** (22 de abril de 2014). <https://undocs.org/A/HRC/26/28> [consultada el 3 de diciembre de 2019].



PAN, mientras que 30 más están en proceso de desarrollarlos. La adopción mundial significativa de los PRNU, junto con la implementación acelerada de los PAN, sugiere que la participación cívica en torno a los PRNU puede representar un espacio importante para la promoción basada en los derechos humanos sobre la justicia fiscal y la transparencia financiera en los próximos años. Durante las consultas sobre el plan de acción nacional de Irlanda, por ejemplo, una serie de organizaciones de la sociedad civil junto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad del país pidieron que la facilitación estatal del fraude fiscal internacional sea reconocida y abordada explícitamente a través del PAN.

Constituciones para la justicia fiscal y los derechos humanos

Los poderes constitucionales pueden representar herramientas poderosas a la hora de incorporar la rendición de cuentas a las decisiones políticas regresivas. En ocasiones, las disposiciones constitucionales permiten derechos económicos y sociales progresivos que no siempre tienen alcance para lograr cambios positivos sustantivos, especialmente para los más pobres y marginados.¹³⁶ Otros ejemplos - en Colombia y en Sudáfrica - muestran la importancia de las disposiciones tributarias progresivas en la Constitución. En el caso de Colombia, las reformas del IVA/impuestos al consumo fueron consideradas como una vulneración de los derechos humanos consagrados en la Constitución.¹³⁷ De manera similar, los activistas de la sociedad civil en Kenia efectúan su incidencia en torno a proyectos de infraestructura endeudados y la necesidad de un entorno fiscal “predecible” enmarcado dentro de la disposición constitucional de responsabilidad pública.¹³⁸

¹³⁴Nora Castaneda y Banco de Desarrollo de la Mujer de Venezuela, *Creating a Caring Economy* (Londres, 2006).

¹³⁵Dejusticia, ‘Demandamos Todo El Sistema Tributario Ante La Corte Constitucional’, *Dejusticia*, 2020. <https://www.dejusticia.org/demandamos-todo-el-sistema-tributario-ante-la-corte-constitucional/> [consultada el 6 de mayo de 2021].

¹³⁶James Muraguri, ‘Kenya: How a Shadow Budget Sheds Light on Spending’, *Atlantic Fellows for Social and Economic Equity*, 2021. <https://afsee.atlanticfellows.org/blog/2021/james-muraguri-kenya-shadow-budget-ipf-kenya> [consultada el 6 de mayo de 2021].



Un movimiento mundial y oportunidades clave

En esta sección final, el informe analiza brevemente las oportunidades clave que están surgiendo y necesitan el apoyo de defensores y activistas de la justicia fiscal y de los derechos humanos.

La convergencia de movimientos - de justicia tributaria y de derechos humanos - es evidente en el discurso político, la gobernanza de la fiscalidad internacional y en el análisis técnico. Cada vez más, los defensores de la sociedad civil de ambas disciplinas amplias reflejan el trabajo y la misión del otro para lograr un cambio progresivo y un mundo más justo y equitativo. Esto se observa en contribuciones recientes y esenciales a nuestro trabajo en los *Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal (2021)*.¹³⁹

El crecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que se centran en la justicia fiscal, la igualdad y los derechos humanos - que emerge en Líbano, Chile, EE.UU., Ucrania, Italia, Reino Unido, en toda Europa - representa esta determinación y enfoque para abordar las consecuencias de la injusticia fiscal; reprogramar las reglas tributarias en beneficio de toda la ciudadanía, reducir los flujos financieros ilícitos y establecer una “autoridad” que rinda cuentas a todas las naciones. Estas oportunidades políticas deberían ser aprovechadas a fin de garantizar un cambio estructural y sistémico sostenible y la consecución de los derechos humanos para todas las personas.

En la base de este movimiento se encuentran los principios fundamentales que guían su trabajo. Tales principios, que incluyen la igualdad sustantiva, la no discriminación y la no discriminación de género e intersectorial, la sostenibilidad y la abstinencia de “conductas que socaven la capacidad de otro Estado para cumplir con sus propias obligaciones” están recogidos en los *Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal*.¹⁴⁰ La publicación de estos “Principios” en medio de la crisis política y humanitaria de la Covid-19 y de la degradación medioambiental y ecológica es tanto oportuna como esencial. Además, son una herramienta clave para ayudarnos a cambiar la política hacia posiciones progresistas y establecer la justicia fiscal firmemente dentro del análisis de los derechos humanos.


Las catorce recomendaciones publicadas por el Panel FACTI en febrero de 2021 constituyen una herramienta clave tanto para los movimientos de justicia fiscal como de derechos humanos.¹⁴¹ Reflejan la agenda del movimiento de justicia fiscal desde principios de la década de 2000 y la establecen como la base para los cambios mundiales necesarios para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y la Agenda 2030. Presentan oportunidades para frenar los intereses de la élite y aquellos privados y para revitalizar y reenfocar la obligación de los Estados con la igualdad sustantiva. Las recomendaciones abordan las desigualdades en el país y apelan a los gobiernos que impulsan políticas de carrera hacia abajo, además de terminar con la corrupción sistémica y el crimen organizado.

Las oportunidades clave que impulsarán las recomendaciones del Panel FACTI hacia la política establecida están en gran parte en manos de gobiernos individuales o coaliciones de gobiernos “voluntariosos”. Las coaliciones dentro de las naciones del G7 y del G20 pueden apoyar un camino progresivo de intereses se produzcan en las naciones del G77 y es probable que estas también presionen para obtener un Convenio Fiscal verdaderamente mundial que brinde supervisión y rendición de cuentas sobre la fiscalidad mínima empresarial, los tratados tributarios y otros fraudes fiscales.

¹³⁷ Blanco y otros, ‘Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal’.

¹³⁸ Blanco y otros, ‘Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal’. Pág.31.

¹³⁹ FACTI, ‘Informes del Panel FACTI’, *Informes del Panel FACTI*, 2021. <https://www.factipanel.org/reports> [consultada el 27 de abril de 2021].



El éxito, o el fracaso, de los avances que conducen hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible se mide de diferentes formas. Una contribución valiosa para impulsar el compromiso de los Estados partes puede requerir una comprensión más detallada de cómo el fraude fiscal, tanto en escala como en forma, impacta en el nivel de logro de los objetivos. Una narrativa general debe incorporar el conocimiento y la perspectiva de quienes desarrollan la comprensión y los enfoques de las desigualdades intersectoriales junto con la experiencia en conocimientos tributarios y fiscales.



Conclusión

Se espera que en septiembre de 2021 el secretario general de las Naciones Unidas entregue su último informe político, y aborde el tema de los flujos financieros ilícitos. Este podría, y debería, ser un momento crucial.

Podemos esperar que los comentarios del secretario general denuncien la devastación que la pandemia y la crisis climática han generado en la vida de muchas personas; y se ocupen de la pérdida de derechos y oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, y las desigualdades que arruinan y oprimen las vidas de las personas en todos los países, impulsadas por el fraude fiscal y la actividad visible e invisible de las jurisdicciones secretas. Y como atestiguan este informe y otros, la complicidad en la miseria acumulada sobre las personas más marginadas está liderada por el comportamiento fiscal de las naciones adineradas.

Una visión optimista, consagrada ahora en las recomendaciones del Panel FACTI, exige nuestros esfuerzos colectivos a fin de presionar a los gobiernos nacionales y asegurar su voluntad política, recursos y coherencia para dar un paso esencial y urgente en la gobernanza de fiscalidad mundial. El Convenio Fiscal de la ONU, recomendado por el Panel FACTI y defendido durante mucho tiempo por el movimiento de justicia fiscal, es el instrumento fundamental que revertirá los incumplimientos internacionales del sistema fiscal mundial.

La *Iniciativa sobre Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Más Allá* (FfDI, por sus siglas en inglés), del secretario general, que por casualidad se ha desarrollado en gran parte de manera paralela a las deliberaciones del Panel FACTI durante 2020-2021, también ha concluido que un Convenio Fiscal de la ONU es un paso necesario. El secretario general puede anunciar el inicio de las negociaciones y anunciar el compromiso de la ONU con la creación de reglas mundialmente inclusivas para este ámbito esencial.

Los acuerdos mundiales no constituyen un requisito previo para la reforma de políticas y también deberían emprenderse medidas unilaterales sin demora, así como la adopción de un marco económico y social para respaldar y abogar por la justicia fiscal en la forma de la plataforma de políticas de transparencia financiera ABC y muchas de las recomendaciones adicionales del Panel FACTI. Las medidas unilaterales son posibles, y encontrar coaliciones voluntaristas podría esquivar la resistencia y el sabotaje de los países que han sido conquistados por la industria de la evasión fiscal y romper el “círculo vicioso de la competitividad fiscal de empobrecimiento del vecino”.¹⁴² Ya esté el ambiente centrado en el clima, la deuda o la recuperación posterior a la pandemia, la oportunidad de aprovechar los argumentos de la justicia fiscal puede respaldar el cambio sistémico y, con el tiempo, revitalizar la gobernanza y la rendición de cuentas.

Un cambio en la moral pública

Como ciudadanos, nuestro deseo por pagar impuestos, nuestra “moral fiscal”, está profundamente ligado a un sentido de justicia. Y, a medida que las desigualdades han aumentado en todas las regiones del mundo,¹⁴³ esta sensación de injusticia se ha acentuado. Esta sensación pública de injusticia se ha centrado en las reformas de la política fiscal sobre el patrimonio.

¹⁴⁰Sol Picciotto, ‘The METR, a Minimum Effective Tax Rate for Multinationals’, *Red para la Justicia Fiscal*, 2021. <https://www.taxjustice.net/2021/04/15/the-metr-a-minimum-effective-tax-rate-for-multinationals/> [consultada el 6 de mayo de 2021].

¹⁴¹Alvaredo Facundo y otros, *Informe sobre la desigualdad global* (Londres, Reino Unido, 2018).



Millones de personas han sufrido dificultades sin precedentes y vulneraciones de los derechos económicos y sociales durante la pandemia de Covid-19. Mientras tanto, algunas de las personas y empresas más adineradas han visto cómo la pandemia incrementa su patrimonio.¹⁴⁴

Se dice que las ventas proyectadas para Amazon, por ejemplo, a finales de junio de 2021, se sitúan “entre 110 mil millones y 116 mil millones de dólares”¹⁴⁵ y está bien documentado que, al utilizar los paraísos fiscales en el extranjero para registrar sus ingresos, Amazon paga pocos impuestos sobre esta actividad económica; de hecho, en algunos casos disfruta de créditos fiscales.¹⁴⁶

La sensación de injusticia es compartida en barrios inesperados. Las personas adineradas han promovido impuestos más altos;¹⁴⁷ Jeff Bezos ha dado la bienvenida al Plan Fiscal del presidente Biden para las empresas multinacionales, pero el “diablo fiscal” se encuentra en los detalles y particularmente en los detalles sistémicos. El aumento de impuestos sobre sucesiones, dividendos y otras inversiones tiene poco impacto si una tasa impositiva empresarial sustancialmente más baja atrae la incorporación de patrimonio personal y, por tanto, garantiza pagar bastantes menos impuestos.

Al mismo tiempo, las nuevas redes de personas adineradas que llaman la atención sobre su patrimonio “libre de impuestos” también deben ser alentadas a analizar la corrupción y las lagunas fiscales, los fideicomisos y las fundaciones que continúan existiendo. Nuestra incidencia debe poner en entredicho las narrativas distorsionadas de la riqueza filantrópica “que hace el bien”.¹⁴⁸ En cambio, debemos insistir en que se haga justicia fiscal - mediante sistemas tributarios progresivamente firmes; y que se constate lo que se hace - a través de la transparencia total de las distribuciones de la riqueza y los ingresos, y de los impuestos pagados.

¿Qué podemos hacer?

#tax4humanrights

Los defensores de la justicia fiscal y los derechos humanos deben analizar constantemente las políticas en busca de posiciones mejorables y examinar cómo perpetúan la vulneración de los derechos. Juntos, los defensores y activistas de la justicia fiscal y de los derechos humanos, podemos lograrlo de muchas maneras. Aquí se exponen tres:

- El aumento de la preocupación pública por la *injusticia* fiscal y la asociada sensación visceral de injusticia con respecto a las desigualdades sociales y económicas proporciona el marco para un cambio progresivo. Podemos seguir desarrollando nuestra comprensión de la interacción entre la justicia fiscal y los derechos humanos de diversas formas. Un punto de partida importante es el apoyo y la creación de capacidades en torno a la implementación regional y nacional de *Los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal* (ver arriba). Esta herramienta aboga por

¹⁴²Matt Day, ‘Amazon Expects the Pandemic-Fueled Shopping Frenzy to Continue’, *Bloomberg*, 2021. <https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-04-29/amazon-sales-beat-estimates-as-pandemic-shopping-habits-persist> [consultada el 7 de mayo de 2021].

¹⁴³Matt Day, ‘Amazon Expects the Pandemic-Fueled Shopping Frenzy to Continue’.

¹⁴⁴Rupert Neate, ‘Amazon Had Sales Income of €44bn in Europe in 2020 but Paid No Corporation Tax’, *The Guardian*, 2021. <http://www.theguardian.com/technology/2021/may/04/amazon-sales-income-europe-corporation-tax-luxembourg> [consultada el 7 de mayo de 2021].

¹⁴⁵Patriotic Millionaires, ‘About Us’, *Patriotic Millionaires* <<https://patrioticmillionaires.org/about/>> [consultada el 7 de mayo de 2021].

¹⁴⁶Anand Giridharadas, *Winners Take All: The Elite Charade of Changing the World*, Primera edición (Reino Unido, 2019).

estándares que “podrían inspirar una acción transformadora” y fortalecer la “conexión de la ciudadanía con los temas fiscales”.¹⁴⁹ Esto ofrece oportunidades, fundamentadas en principios sólidos, para una modalidad de cambio sostenible y progresivo.

- A nivel nacional y regional, la Alianza Global por la Justicia Fiscal (GATJ, por sus siglas en inglés) proporciona un punto focal importante para la justicia fiscal y los derechos humanos. La GATJ alberga una red mundial de activistas feministas, investigadores y activistas que se reúnen con regularidad: el Grupo de Trabajo sobre Tributación y Género. Mediante este órgano y la creciente membresía regional de la GATJ y a través de coaliciones nacionales de justicia fiscal, la fiscalidad está siendo reformulada desde una perspectiva de derechos humanos. Brinde su apoyo y experiencia para ayudar a aumentar el perfil y la comprensión de los problemas clave. Contacto: info@globaltaxjustice.org.
- A nivel internacional, la oportunidad crucial que encontramos todos hoy radica en asegurar un progreso concreto a partir del creciente consenso internacional para crear un Convenio Fiscal de la ONU. Las 4 R de la fiscalidad progresiva se enmarcan y entienden como una cuestión feminista y de derechos humanos. Integrar dicho marco resulta fundamental a medida que la idea cobra impulso y el interés por contar con un organismo inclusivo y plenamente responsable se dirige hacia la ONU. Con el apoyo del gobierno noruego y los socios de la Coalición para la Transparencia Financiera estamos trabajando para crear un buscador colaborativo de políticas de la FACTI que recogerá el apoyo de los gobiernos de todo el mundo para elaborar medidas que incluyen el Convenio Fiscal de la ONU y una tasa impositiva mínima efectiva mundial justa, y posibilitará la incidencia dirigida a Estados clave en momentos clave. El compromiso concertado de los defensores de los derechos humanos y de la justicia fiscal resulta fundamental para tener posibilidades de éxito. El liderazgo de los países que durante mucho tiempo han apoyado esta agenda, como el grupo G77 y el grupo de África en la ONU, será esencial. Es probable que el progreso del sistema de la ONU requiera que al menos algunos países de altos ingresos comprendan la importancia de contar con una arquitectura mundial más justa y renuncien a su desproporcionado acceso al poder en la OCDE.

¹⁴⁷Dayana Blanco y otros, ‘Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal’, *CESR*, 2021. <https://www.cesr.org/principles-human-rights-fiscal-policy> [consultada el 20 de junio de 2021].

Bibliografía

- Principios de Abiyán. “Los Principios de Abiyán” 2019. [https:// www.abidjanprinciples.org](https://www.abidjanprinciples.org).
- Acemoglu, Daron, y James A Robinson. *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty*. Londres, Reino Unido: Profile Books, 2012.
- Alston, Philip. “Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights on His Mission to the United States of America”. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 4 de mayo, 2018. [https:// undocs.org/A/HRC/38/33/Add.1](https://undocs.org/A/HRC/38/33/Add.1).
- Alston, Philip. “Visit to Spain: Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights”. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 12 de abril, 2020. <https://undocs.org/A/HRC/44/40/Add.2>
- Alston, Philip, y Nikki Reisch, eds. *Tax, Inequality and Human Rights*. Nueva York: OUP, 2019
- Alvaredo, Facundo, Lucas Chancel, Thomas Piketty, Emmanuel Saez, y Gabriel Zucman. “2018. Informe sobre la desigualdad global”. World Inequality Lab, 2018. <https://wir2018.wid.world/>.
- Amakom, Uzochukwu. “Public Expenditure on Education and Healthcare in Nigeria: Who Benefits and Why?” *International Journal of Business and Management* 7 (15 de junio, 2012). [https:// doi.org/10.5539/ijbm.v7n12p48](https://doi.org/10.5539/ijbm.v7n12p48).
- Amnistía Internacional. “Chad: Strangled Budgets, Silenced Dissent: The Human Cost of Austerity Measures in Chad”. Amnistía Internacional, 2018. <https://www.amnesty.org/download/Documents/AFR2082032018ENGLISH.PDF>.
- Amnistía Internacional. “Amnesty International Report 2020/21: The State of the World’s Human Rights”. Amnistía Internacional, 7 de abril, 2021. <https://www.amnesty.org/en/documents/document/?indexNumber=pol10%2f3202%2f2021&language=en>.
- Baker, Raymond. *Capitalism’s Achilles Heel: Dirty Money and How to Renew the Free-Market System*. Primera edición. Nueva York: Wiley, 2005.
- Balakrishnan, Radhika, James Heintz, y Diane Elson. *Rethinking Economic Policy for Social Justice: The Radical Potential of Human Rights*. Ist. Abingdon, Reino Unido: Routledge, 2016.
- BEPS Monitoring Group. “What Is Driving Tax Morale? Submission to the OECD on the Public Consultation Document”, 17 de mayo, 2019. <https://static1.squarespace.com/static/5a64c4f39f8dceb7a9159745/t/5cdea083913a8d0001776db1/1558093956603/Tax+Morale+final.pdf>.
- Blanco, Dayana, Juan Pablo Bohoslavsky, Horacio Corti, Maria Goenaga, Veronica Grondona, y Ricardo Martner. “Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal”. CESR, 10 de mayo, 2021. <https://www.cesr.org/principles-human-rights-fiscal-policy>.
- Bohoslavsky, J.P. “Report of the Independent Expert on the Effects of Foreign Debt and Other Related International Financial Obligations of States on the Full Enjoyment of All Human Rights, Particularly Economic, Social and Cultural Rights: Impact of Economic Reforms and Austerity Measures on Women’s Human Rights”. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018. <https://www.undocs.org/A/73/179>.

Bou Mansour, Mark. “Tax Haven Ranking Shows Countries Setting Global Tax Rules Do Most to Help Firms Bend Them”. Oficina de Prensa. Red para la Justicia Fiscal, 9 de marzo, 2021. <https://www.taxjustice.net/press/tax-haven-ranking-shows-countries-setting-global-tax-rules-do-most-to-help-firms-bend-them/>.

Proyecto Bretton Woods. “The World Bank and Gender Equality: Development Policy Financing.”, 2019. <https://www.brettonwoodsproject.org/wp-content/uploads/2019/08/The-World-Bank-and-Gender-Equality-DPF-2.pdf>.

Brown, Dorothy A. *The Whiteness of Wealth: How the tax system impoverishes black Americans- and how we can fix it*. Primera edición. Nueva York: Penguin Random House, 2021.

Castaneda, Nora, y Banco de Desarrollo de la Mujer de Venezuela. *Creating a Caring Economy*. Londres: Crossroads Books, 2006.

Chinkin, Christine. “Women’s Economic and Social Rights: The Right to Education”. Lecture. Women’s Human Rights. Centro de Estudios de Derechos Humanos: Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres, 29 de septiembre 2016.

Christensen, John, y Michael Oswald. *The Spider’s Web: Britain’s Second Empire*. Queue Politely Films, 2017. <https://spiderswebfilm.com/>.

Cobham, Alex. “Targeting Illicit Financial Flows in the Sustainable Development Goals”. Red para la Justicia Fiscal (blog), 27 de junio, 2018. <https://taxjustice.net/2018/06/27/targeting-iff/>.

Cobham, Alex. *The Uncounted*. Primera edición. Reino Unido: Wiley, 2019. Cobham, Alex. “US Treasury Secretary Yellen Confirms: It’s Time to End the Race to the Bottom on Corporate Tax”. Red para la Justicia Fiscal (blog), 7 de abril, 2021. <https://www.taxjustice.net/2021/04/07/us-treasury-secretary-yellen-confirms-its-time-to-end-the-race-to-the-bottom-on-corporate-tax/>.

Cobham, Alex, Javier Garcia-Bernardo, Miroslav Palansky, y Mark Bou Mansour. “El estado de la justicia fiscal 2020”. Red para la Justicia Fiscal, 20 de noviembre, 2020. <https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2020/>

Cobham, Alex, y Petr Jansky. “Global Distribution of Revenue Loss from Corporate Tax Avoidance: Re-Estimation and Country Results”. *Journal of International Development* 30, núm. 2 (2018): 206–32.

Cobham, Alex, y Petr Jansky. *Estimating Illicit Financial Flows: A Critical Guide to the Data, Methodologies and Findings*. OUP, 2020. <https://global.oup.com/academic/product/estimating-illicit-financial-flows-9780198854418?q=9780198854418&cc=g-b&lang=en#>.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Committee on Economic, Social and Cultural Rights: Concluding Observations on the Sixth Periodic Report of Canada”. Consejo Económico y Social de la ONU, 23 de marzo, 2016. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fCAN%2f-CO%2f6&Lang=en.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Concluding Observations on the Combined Fifth and Sixth Periodic Reports of Mexico”. Concluding Observations. Consejo Económico y Social, 17 de abril, 2018. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fMEX%2f-CO%2f5-6&Lang=en.

Crenshaw, Kimberle. “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”. *University of Chicago Legal Forum* Volumen 1989, núm. Issue 1 (1989): 139–67.

Danquah, Michael, Simone Schotte, y Kunal Sen. “Covid-19 And Employment: Insights From The Sub-Saharan African Experience”. UNU-WIDER, 29 de julio, 2020. <https://www.wider.unu.edu/publication/covid-19-and-employment>.

David, Grazielle, Maria Regina Paiva Duarte, Luke Holland, y Liz Nelson. “Submission to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women. 79 (Virtual PSWG) Pre-Sessional Working Group. Brasil”. CEDAW Collection. Red para la Justicia Fiscal, 9 de noviembre, 2020. <https://taxjustice.net/reports/brazil-submission-to-commit-tee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/>.

Day, Matt. “Amazon Expects the Pandemic-Fueled Shopping Frenzy to Continue”. *Bloomberg.Com* (blog), 29 de abril, 2021. <https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-04-29/amazon-sales-beat-estimates-as-pandemic-shopping-habits-persist>.

Dejusticia. “Demandamos Todo El Sistema Tributario Ante La Corte Constitucional”. *Dejusticia* (blog), 27 de mayo, 2020. <https://www.dejusticia.org/demandamos-todo-el-sis-tema-tributario-ante-la-corte-constitucional/>.

Donald, Kate. “‘The Global Partnership for Development’: Tackling the Accountability Deficit”. CESR, 2015. <https://www.cesr.org/global-partnership-development-tackling-accountability-deficit>.

Dughi, Paul. “Apple, Amazon Wealthier than More than 90% of the World’s Countries”. *Medium*, 29 de marzo, 2021. <https://medium.com/digital-vault/apple-amazon-wealthier-than-more-than-90-of-the-worlds-countries-17dbae8b98fe>.

Elson, Diane. “Budgeting for Women’s Rights: Monitoring Government Budgets for Compliance with CEDAW”. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, mayo de 2006. <https://www2.unwomen.org/-/media/files/un%20women/grb/resources/budgeting%20for%20womens%20rights%20monitoring%20government%20budgets%20for%20compliance%20with%20cedaw.pdf?vs=4836>.

Emba, Christine. “What Nation Isn’t Obsessed with Ensuring Economic Growth? New Zealand, Apparently”. *The Washington Post*. 15 de junio, 2019, edición en línea, sección Opinions. https://www.washingtonpost.com/opinions/what-nation-isnt-ob-sessed-with-ensuring-economic-growth-new-zealand-apparently/2019/06/14/f2aeabb8-8ee4-11e9-b08e-cfd89bd36d4e_story.html.

Consortio ETO. “Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, and Social Rights”, enero de 2013. https://www.etoconsortium.org/nc/en/main-navigation/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1%5BdownloadUid%5D=23.

Etter-Phoya, Rachel, Eva Danzi, y R Jalipa. “Beneficial Ownership Transparency in Africa: The State of Play in 2020”. Red para la Justicia Fiscal, 2020. <https://taxjustice.net/2020/07/01/beneficial-ownership-transparency-in-afri-ca-the-state-of-play-in-2020/#:~:text=Identifying%2C%20registering%20and%20disclosing%20the,money%20laundering%2C%20tax%20evasion%20and>.

Panel FACTI. “Financial Integrity for Sustainable Development: Report of the High Level Panel on International Financial Accountability, Transparency and Integrity for Achieving the 2030 Agenda”. Asamblea General de las Naciones Unidas y Ecosoc de las Naciones Unidas, 2021. <https://www.factipanel.org/>.

Facundo, Alvaredo, Lucas Chancel, Thomas Piketty, Emmanuel Saez, y GabrielZucman. *Informe sobre la desigualdad global*. Londres, Reino Unido: The Belknap Press de Harvard University Press, 2018.

Field, Christopher B., Vicente R. Barros, y Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, eds. *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability: Working Group II Contribution to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Nueva York, Nueva York: Prensa de la Universidad de Cambridge, 2014.

Financial Times. “A Step Forward in Global Corporation Tax Reform”. *Financial Times*. 8 de abril, 2021, edición en línea. <https://www.ft.com/content/3811d39f-c4be-481b-9713-5246d5016040>.

Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. “About. Financing for Sustainable Development Office Department of Economic and Social Affairs United Nations”. Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Panel FACTI. Consultada el 21 de febrero, 2021. <https://www.factipanel.org/about>.

Fredman, Sandra. “Substantive Equality Revisited”. *International Journal of Constitutional Law* 14, núm. 3 (1 de julio, 2016): 712–38. <https://doi.org/10.1093/icon/mow043>.

Gakidou, Emmanuela, Krycia Cowling, Rafael Lozano, y Christopher J L Murray. “Increased Educational Attainment and Its Effect on Child Mortality in 175 Countries between 1970 and 2009: A Systematic Analysis”. *The Lancet* 376, núm. 9745 (2010): 959-74.

Ghana Business News. “Ghana Introduces Beneficial Ownership Regime for Company Registration”. Noticias en línea. Ghana Business News, 30 de marzo, 2021. <https://www.ghanabusinessnews.com/2021/03/30/ghana-introduces-beneficial-ownership-re-gime-for-company-registration/>.

Giridharadas, Anand. *Winners Take All: The Elite Charade of Changing the World*. Primera edición. Reino Unido: Allen Lane, 2019.

Alianza Global por la Justicia Fiscal, Gender and Development Network, Akina Mama Wa Afrika, WomanKind Worldwide, and NAWI. “Framing Feminist Taxation - English - VFTwo Page”. Toolkit Guide. Consultada el 10 de mayo, 2021. https://drive.google.com/file/d/1fr-cEe-82iunzmEo48jkQWrAljjZ06NQz/view?usp=sharing&usp=embed_facebook.

Red Global de Acción Legal, Ayuda en Acción, Christian Aid Ireland, Centro Integrado de Desarrollo Social ISODEC, Oxfam Irlanda, Red para la Justicia Fiscal, y Tax Justice Coalition. “Child Rights & Irish Tax Policy | Global Legal Action Network”. glanlaw. Consultada el 22 de abril, 2021. <https://www.glanlaw.org/irish-tax-policies-child-rights>.

Iniciativa de Reporte Global. “Topic Standard Project for Tax A New Global Standard for Public Reporting on Tax”. GRI, 24 de marzo, 2021. <https://www.globalreporting.org/standards/standards-development/topic-standard-project-for-tax/>.

Gottlieb, Isabel, y Hamza Ali. “Tax Haven-Blocking Rules in Virus Aid Carry Little Force”. *Bloomberg Tax*, 1 de julio, 2020, edición en línea, sección Daily Tax Report. https://news.bloombergtax.com/daily-tax-report/tax-haven-blocking-rules-in-virus-aid-carry-little-force?utm_source=rss&utm_medium=DTNW&utm_campaign=00000172-ddab-d879-af72-ddfff67a0001.

Grondona, Veronica, Nicole Bidegain Ponte, y Corina Rodriguez Enriquez. “Illicit Financial Flows Undermining Gender Justice”. International Policy Analysis. FES. Consultada el 8 de junio, 2020. https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2017/12/illicit_financial_flows_undermining_gender_justice.pdf.

Grown, Caren y Imraan Valodia, eds., *Taxation and Gender Equity: A Comparative Analysis of Direct and Indirect Taxes in Developing and Developed Countries.*, primera edición (Londres, 2010).

Hall, Stephen, Janine Illian, Innocent Makuta, Kyle McNabb, Stuart Murray, Syed Haider Ali Zaidi, y Naor Bar-Zeev. “Government Revenue and Child and Maternal Mortality”. *Open Economies Review*, 2020.

Hall, Stephen, Marisol Lopez, Stuart Murray, Bernadette O’Hare, Spencer, y Torrie. “Tax Abuse - The Potential for the Sustainable Development Goals”. Universidad de St. Andrews, 2020. <https://med.st-andrews.ac.uk/grade/wp-content/uploads/sites/13/2021/06/Tax-abuse-the-potential-for-the-Sustainable-Development-Goals-WP.pdf>.

Hall, Stephen, Marisol Lopez, Stuart Murray, y Bernadette O’Hare. “The Government Revenue and Development Estimations (GRADE)”. Facultad de Medicina de la Universidad de St Andrews, 2021. <https://med.st-andrews.ac.uk/grade/>.

Harari, Moran, Andres Knobel, Markus Meinzer, y Miroslav Palansky. “The State of Play of Beneficial Ownership Registration in 2020”. Red para la Justicia Fiscal, 2020. <https://www.taxjustice.net/reports/the-state-of-play-of-beneficial-ownership-registration-in-2020/>.

Harvey, Fiona. “State-Owned Fossil Fuel Firms’ Plan to Invest \$1.9tn Could Destroy Climate Hopes”. *The Guardian Online*, 9 de febrero, 2021, edición en línea. <https://www.theguardian.com/environment/2021/feb/09/state-owned-fossil-fuel-firms-plan-ning-19tn-investments#climate>.

International Bar Association’s Human Rights Institute Task Force on Illicit Financial Flows, Poverty and Human Rights. “Tax Abuses, Poverty and Human Rights: A report of the International Bar Association’s Human Rights Institute Task Force on Illicit Financial Flows, Poverty and Human Rights”. International Bar Association, 2013.

International Budget Partnership. “Realizing Human Rights Through Government Budgets. United Nations”. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos e International Budget Partnership, 2017.

ICIJ. “Luxembourg Leaks: Global Companies’ Secrets Exposed”. Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, 2014. <https://www.icij.org/investigations/luxembourg-leaks/>.

ICIJ. “The Panama Papers: Exposing the Rogue Offshore Finance Industry”. Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, 2016. <https://www.icij.org/investigations/panama-papers/>.

ICIJ. “Paradise Papers: Secrets of the Global Elite”. Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, 2017. <https://www.icij.org/investigations/paradise-papers/>.

Federación Internacional de Derechos Humanos. “Ecuador: Waorani Community Sues Fossil Fuel Company for Contributing to Climate Change”. Press Release, 10 de diciembre, 2020. <https://www.fidh.org/en/region/americas/ecuador/ecuador-waorani-communi-ty-sues-fossil-fuel-company-for-contributing>.

Centro de Comercio Internacional. “Somalia - Country Brief”. Centro de Comercio Internacional, 2014. <https://www.intracen.org/country/somalia/>.

IPCC. “AR5 Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability – IPCC”. IPCC, 2014. <https://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2/>.

Jansky, Petr, y Miroslav Palansky. “Estimating the Scale of Profit Shifting and Tax Revenue Losses Related to Foreign Direct Investment”. *International Tax and Public Finance* 26, núm. 5 (2019): 1048–1103.

Kadet, Jeffery M., Alex Cobham, Tommaso Faccio, Javier Garcia-Bernardo, Petr Jansky, y Sol Picciotto. “For a Better GLOBE: A Minimum Effective Tax Rate for Multinationals”. *SSRN Electronic Journal*, 2021. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3798887>.

Knox, John H. “Report of the Special Rapporteur on the Issue of Human Rights Obligations Relating to the Enjoyment of a Safe, Clean, Healthy and Sustainable Environment”. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 24 de enero, 2018. <https://undocs.org/A/HRC/37/59>.

Lagarde, Christine. “Christine Lagarde: Global Economic Growth Can Fight Inequality”, 23 de enero, 2018. <https://www.ft.com/content/19ed6640-f9ec-11e7-9bfc-052cbba03425>.

Mayne, Ruth, y Jenny Kimmis. “Tax Havens: Releasing the Hidden Billions for Poverty Eradication”. Documento informativo. Oxfam Internacional, 1 de junio, 2000. <https://oxfa-milibrary.openrepository.com/handle/10546/114611>.

Merril, L. “Fossil Fuel Subsidies and Taxation: Two Sides of the Same Coin in ‘Financing Climate Justice’”. Red para la Justicia Fiscal, 2020. https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/TJF_2020_11-2_V3.pdf.

Muraguri, James. “Kenya: How a Shadow Budget Sheds Light on Spending”. *Atlantic Fellows for Social and Economic Equity* (blog), 6 de mayo, 2021. <https://afsee.atlanticfellows.org/blog/2021/james-muraguri-kenya-shadow-budget-ipf-kenya>.

Neate, Rupert. “Amazon Had Sales Income of €44bn in Europe in 2020 but Paid No Corporation Tax”. *The Guardian*, 4 de mayo, 2021. <http://www.theguardian.com/technology/2021/may/04/amazon-sales-income-europe-corporation-tax-luxembourg>.

Niessen, Louis W, Diwakar Mohan, Jonathan Akuoku, Andrew J Mirelman, Sayem Ahmed, y Tracey Koehlmoos. “Tackling Socioeconomic Inequalities and Non-Communicable Diseases in Low-Income and Middle-Income Countries under the Sustainable Development Agenda”. *The Lancet*, THE LANCET TASKFORCE ON NCDS AND ECONOMICS, 391, núm. 10134 (19 de mayo, 2018): P2036-2046.

Norton, R, S Peters, J H A Vivekanand, S Kennedy, y M Woodward. “Women’s Health: A New Global Agenda”. Escuela Oxford Martin, Universidad de Oxford, 2016.

Ogle, Vanessa. “‘Funk Money’: The End of Empires, The Expansion of Tax Havens, and Decolonization as an Economic and Financial Event”. *Past & Present*, no. gtaa001 (23 de agosto, 2020). <https://doi.org/10.1093/pastj/gtaa001>.

ACNUDH. “Understanding Human Rights and Climate Change”. ACNUDH, 2015. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/COP21.pdf>.

Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH. “Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights, Magdalena Sepúlveda Carmona”, 2014. <https://undocs.org/A/HRC/26/28>.

Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH. “Illicit Financial Flows, Human Rights and the Post-2015 Development Agenda; Juan Pablo Bohoslavsky”, 2 de octubre, 2015. https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/regularsessions/session28/documents/a_hrc_28_60_en.doc.

Patnaik, Prabhat. “IMF’s Double Standards on Pandemic Packages”. NewsClick, 3 de abril, 2021. <https://www.newsclick.in/IMF-double-standards-pandemic-packages>.

Patriotic Millionaires. “About Us”. Patriotic Millionaires. Consultada el 7 de mayo, 2021. <https://patrioticmillionaires.org/about/>.

People Over Profit. “Manifiesto: Rebuilding the Social Organization of Care”. People over profit. Consultada el 6 de febrero, 2021. <https://peopleoverprof.it/resources/campaigns/rebuilding-the-social-organization-of-care?lang=en&id=11655#-sign-the-manifesto>.

Picciotto, Sol. “The METR, a Minimum Effective Tax Rate for Multinationals”. Red para la Justicia Fiscal, 15 de abril, 2021. <https://www.taxjustice.net/2021/04/15/the-metr-a-minimum-effective-tax-rate-for-multinationals/>.

Picciotto, Sol, Tommaso Faccio, Jeffery M. Kadet, Petr Jansky, Alex Cobham, y Javier Garcia-Bernardo. “For a Better GLOBE. METR: A Minimum Effective Tax Rate for Multinationals”. SSRN Scholarly Paper. Rochester, Nueva York: Social Science Research Network, 2 de marzo, 2021. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3796030>.

Pritchard, Wilson, Paola Salardi, y Paul Segal. “Taxation, Non-Tax Revenue and Democracy: New Evidence Using New Cross-Country Data”. *Science Direct* Volumen 109 (Septiembre de 2018): Páginas 295-312.

Roser, Max, y Esteban Ortiz-Ospina. “Global Education”. Our World In Data, 31 de agosto, 2016. <https://ourworldindata.org/global-education>.

Ryding, Tove. “An Intergovernmental UN Tax Convention - Why We Need It and How We Can Get It”. Eurodad, 9 de enero, 2020. <https://www.eurodad.org/globaltaxbody>.

Ryding, Tove. “Eurodad Reaction to EU Ministers’ Discussion about Public Country by Country Reporting Today”. Eurodad. Consultada el 8 de abril, 2021. https://www.eurodad.org/eurodad_reaction_to_eu_ministers_discussion_about_public_country_by_country_reporting_today.

Save the Children Internacional. “Rich Countries Need to Spend Just \$0.80 a Week per Citizen to Stock World with COVID-19 Vaccines”. Save the Children Internacional, 21 de mayo, 2021. <https://www.savethechildren.net/news/rich-countries-need-spend-just-080-week-citizen-stock-world-covid-19-vaccines>.

SEATINI-UG. “Rethinking Domestic Resource Mobilisation Strategies Amidst the Covid-19 Pandemic in Uganda”. SEATINI Uganda, 29 de marzo, 2020.

Sepúlveda Carmona, Magdalena. “Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights, Magdalena Sepúlveda Carmona”. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 22 de abril, 2014. <https://undocs.org/A/HRC/26/28>.

Red para la Justicia Fiscal. “Financial Secrecy Index 2020”. Índice de Secreto Financiero. Red para la Justicia Fiscal, 2020. Red para la Justicia Fiscal. “Financial Secrecy Index: Introduction”, 2020. <https://fsi.taxjustice.net/en/>.

Red para la Justicia Fiscal. “Illicit Financial Flows Vulnerability Tracker”. Red para la Justicia Fiscal, 2020. <https://taxjustice.net/indexes-tools/>.

Red para la Justicia Fiscal. “Bail, or Bailout? Tax Experts Publish 5-Step Test for Covid19 Business Bailouts”. Oficina de Prensa. Red para la Justicia Fiscal, 23 de abril, 2020. <https://taxjustice.net/press/bail-or-bailout-tax-experts-publish-5-step-test-for-covid19-business-bailouts/>.

Red para la Justicia Fiscal. “Impact of Countries’ Tax Policy on Women’s Rights - UN CEDAW”. Red para la Justicia Fiscal, 2021. <https://www.taxjustice.net/collections/impact-of-countries-tax-policy-on-womens-rights-submissions-to-un-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/>.

Taylor, Matthew, y Jonathan Watts. “Revealed: The 20 Firms behind a Third of All Carbon Emissions”. *The Guardian Online*, 9 de octubre, 2019, edición en línea, sección News. <https://www.theguardian.com/environment/2019/oct/09/revealed-20-firms-third-car-bon-emissions>.

The Care Collective. *The Care Manifesto: The Politics of Interdependence*. Verso. London. Londres: Verso, 2020.

The Equality Trust. “About Inequality: Impacts”. The Equality Trust, 20 de junio, 2021. <https://www.equalitytrust.org.uk/about-inequality/impacts>.

The Government and Revenue Development estimations project. “GRADE | Facultad de Medicina de la Universidad de St Andrews”, 2020. <https://med.st-andrews.ac.uk/grade/>.

Noticias de la ONU. “Condemnation over New Attack on Nigeria School, ‘More than 300’ Girls Missing”. Noticias de la ONU, 26 de febrero, 2021. <https://news.un.org/en/story/2021/02/1085822>.

Noticias de la ONU. “Low-Income Countries Have Received Just 0.2 per Cent of All COVID-19 Shots Given”. Naciones Unidas. UN News Global perspective Human stories, 4 de septiembre, 2021. [https://news.un.org/en/story/2021/04/1089392#:~:text=Migrants%20and%20Refugees-,Low%2Dincome%20countries%20have%20received%20just%200.2%20per%20cent,all%20COVID%2D19%20shots%20given&text=Health%20workers%20receive%20the%20COVID,San%20Juan%20City%2C%20Metro%20Manila.&text=The%20vast%20majority%20of%20COVID,\(WHO\)%20reported%20on%20Friday](https://news.un.org/en/story/2021/04/1089392#:~:text=Migrants%20and%20Refugees-,Low%2Dincome%20countries%20have%20received%20just%200.2%20per%20cent,all%20COVID%2D19%20shots%20given&text=Health%20workers%20receive%20the%20COVID,San%20Juan%20City%2C%20Metro%20Manila.&text=The%20vast%20majority%20of%20COVID,(WHO)%20reported%20on%20Friday).

Naciones Unidas. ACNUDH | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ECOSOC. “Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación General Núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales”. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 10 de agosto, 2017. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmIBEDzFEov-LCuW1a0Szab0oXTdlmnsJZZVQclMOuuG4TpS9jwlhCJcXiuZ1yrkMD%2FSj8YF%2BSXo-4mYx7Y%2F3L3zvM2zSUbw6ujlnCawQrJx3hIK8Odk6DUwG3Y>.

Naciones Unidas, ECOSOC. “2021 ECOSOC Forum on Financing for Development | Financing for Sustainable Development Office”. Naciones Unidas. Department of Economic and Social Affairs, 7 de mayo, 2021. <https://www.un.org/development/desa/financing/events/2021-ecosoc-forum-financing-development>.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). “Gender Equality and Taxation in Viet Nam: Issues and Recommendations”. Discussion Paper. ONU-Mujeres, 2016.

https://vietnam.un.org/sites/default/files/2019-08/gender%20and%20tax%20_FINAL%20_print_EN.pdf.

ACNUDH de las Naciones Unidas. “Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos”. ACNUDH de las Naciones Unidas, 2011.

https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf

ACNUDH de las Naciones Unidas. “Frequently Asked Questions on Human Rights and Climate Change: Fact Sheet 38”. Naciones Unidas, 2021.

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FSheet38_FAQ_HR_CC_EN.pdf.

ACNUDH de las Naciones Unidas. “The Impacts of Climate Change on the Effective Enjoyment of Human Rights - What Are Human Rights?” Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos e International Budget Partnership, 2021.

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/HRAndClimateChange/Pages/AboutClimateChangeHR.aspx>.

Naciones Unidas. Comisión Económica para África. “Illicit Financial Flows: Report of the High Level Panel on Illicit Financial Flows from Africa”, 2015. [https:// repository.uneca.org/handle/10855/22695](https://repository.uneca.org/handle/10855/22695).

Urban Institute. “Nine Charts about Wealth Inequality in America (Updated)”. Urban Institute, 5 de octubre, 2017. <https://apps.urban.org/features/wealth-inequality-charts/>.

UNCTAD & UNODC, 2020, *Conceptual Framework for the Statistical Measurement of Illicit Financial Flows*, Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [https:// www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/IFF/IFF_Conceptual_Framework_for_publication_FINAL_16Oct_print.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/IFF/IFF_Conceptual_Framework_for_publication_FINAL_16Oct_print.pdf).

ONU-Mujeres, La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, Naciones Unidas ONU-Mujeres, 5 de septiembre, 1995. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf>.

Voiculescu, A, H Yanacopulos, y (eds). *The Business of Human Rights: An Evolving Agenda for Corporate Responsibility*. Londres: Zed Books, 2011.

Waris, Attiya. “Illicit Financial Flows: Why We Should Claim These Resources for Gender, Economic and Social Justice”. AWID, 28 de julio, 2017.

<https://www.awid.org/publications/illic-it-financial-flows-why-we-should-claim-these-resources-gender-economic-and-social>.

Organización Mundial de la Salud. “Human Rights and Health”. Organización Mundial de la Salud, 29 de diciembre, 2017. <https://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>.